



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-009/2023

Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2023
Número:	LP-INE-009/2023
Contratación:	Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	12	MES:	abril	AÑO:	2023	HORA:	13:30
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: 10 de abril de 2023 a las 13:30 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	19	MES:	abril	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	26	MES:	abril	AÑO:	2023
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.				

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO, atendiendo al impacto de la contratación objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación del “**Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral**”, contribuyendo a que el INSTITUTO continúe con su operación, participará como testigo social al **C. Roberto Zavala Chavero**, conforme a lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral y el **C. Roberto Zavala Chavero** han formalizado su colaboración para que, con base en su experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y el **C. Roberto Zavala Chavero**; acuerdo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones>

El día 28 de marzo de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 30 de marzo de 2023.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones>.

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: compras@ine.mx y marco.flores@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Sexta Sesión Ordinaria 2023** celebrada con fechas **1, 14 y 24 de marzo de 2023**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://portal.ine.mx/licitaciones>.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administradora del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización

de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	14
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Visita a las instalaciones:.....	¡Error! Marcador no definido.
1.8.	Administración y vigilancia del contrato.....	15
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.10.	Condiciones de pago	15
1.11.	Anticipos	16
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	16
1.13.	Impuestos y derechos.....	16
1.14.	Transferencia de derechos.....	16
1.15.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	17
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	17
1.17.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	41
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	45
8.	PENAS CONVENCIONALES	50
9.	DEDUCCIONES	51
10.	PRÓRROGAS	51
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	51
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	52
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	52
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	53
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	54
16.	INCONFORMIDADES	54
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	54
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	54
	ANEXO 1.....	55
	ANEXO 2.....	88
	ANEXO 3 "A"	89
	ANEXO 3 "B"	90
	ANEXO 3 "C".....	91
	ANEXO 4.....	92
	ANEXO 5.....	93
	ANEXO 6.....	94
	ANEXO 7.....	95
	ANEXO 9.....	118
	ANEXO 10.....	125
	ANEXO 11.....	126
	ANEXO 12.....	127

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los “**Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato o los contratos que se adjudiquen abarcarán el ejercicio fiscal 2023 y se adjudicarán al LICITANTE(S) cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto de presupuesto mínimo IVA incluido y monto de presupuesto máximo IVA incluido que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

	Monto de Presupuesto Mínimo M.N.	Monto de Presupuesto Máximo M.N.
Ejercicio	Importe IVA Incluido	Importe IVA Incluido
2023	\$21,964,821.60	\$36,608,036.00

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en la partida presupuestal 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades Institucionales”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los entregables derivados de la prestación del servicio se entregarán en el plazo señalado en el numeral **11 “Entregables”**, respectivamente del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Los entregables serán presentados por el PROVEEDOR en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para el caso de los entregables físicos, mientras que la entrega digital será enviada por los medios electrónicos y de comunicación que la administradora o supervisora o supervisor del contrato establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la administradora o supervisora o supervisor del contrato. En caso de no cumplir con la entrega, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el numeral 8 **“Penas Convencionales”** de la presente convocatoria.

En caso de que el horario de la Oficialía de Partes cambie o se suspenda el servicio por eventos fortuitos no imputables al Instituto, para el caso de la “Carpeta de entregables” se dará prioridad a la entrega digital de la documentación antes mencionada o de acuerdo con las condiciones que establezca la administradora del contrato o supervisora o supervisor del contrato, hasta normalizarse el servicio, momento en el cual el PROVEEDOR hará la entrega física que no fue posible entregar.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables

Los entregables derivados de la prestación del servicio se entregarán de la forma referida en el numeral 11 **“Entregables”**, respectivamente del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

La administradora del contrato o supervisora o supervisor del contrato, coordinarán el seguimiento del servicio durante la vigencia del contrato, fungiendo como responsables de los procesos que implique, así como de la revisión y supervisión de los insumos y/o entregables generados por el PROVEEDOR.

La administradora del contrato podrá designar al personal necesario para apoyar en la revisión y supervisión de los servicios prestados.

Para la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deductivas correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, los responsables de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación serán los Titulares de la Subdirección de Campañas Institucionales y de Estrategia Digital de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

Los pagos de los servicios requeridos en las ODT se realizarán en una sola exhibición, previa prestación de los servicios y recepción de los entregables señalados en el numeral **11 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y previa validación por parte de la administradora del contrato o supervisora o supervisor del contrato, las cuales deberán estar acompañadas de la cotización autorizada correspondiente, el oficio de la administradora del contrato al Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de la carta de aceptación de los servicios recibidos, y previa validación a entera satisfacción por parte de la Administradora del Contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y al del Administrador del Contrato (maribel.hernandezg@ine.mx) a la supervisora (diana.rivera@ine.mx) y al supervisor (eduardo.espinosa@ine.mx) así como del personal designado por la administradora del contrato como apoyo (david.carrizales@ine.mx) y (marco.castillog@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo

caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el INSTITUTO gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del Instituto, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio

de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria (*en original*).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo

señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A” (en original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C” (en original)**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

4.2. **Contenido de la oferta técnica**

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) **Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica es quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, **previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, y conforme a los rubros y Subrubro que se detallan en la “Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes”.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, ya sea mínimo 3 (tres) y máximo 5 (cinco) contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de Apertura de Proposiciones.
- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- i. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- ii. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- i. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro 1	Capacidad del licitante		24.00 puntos	
	Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el LICITANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice.			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos esperados	Puntaje asignado
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el LICITANTE, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con el servicio requerido.			
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados	<p>El LICITANTE deberá presentar el Currículum Vitae de cada integrante del equipo de trabajo propuesto, firmado de manera autógrafa por la persona postulada y avalado preferentemente con la firma autógrafa del Representante Legal.</p> <p>La experiencia de cada postulante se obtendrá de la suma de los meses que acredite haber laborado en asuntos relacionados con la ejecución para la función a desarrollar, en actividades vinculadas al puesto o puestos similares, tomando en consideración lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas, por lo cual su CV deberá contar con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional relacionada con la ejecución para la función a desarrollar (Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado) 	6.18	

	<ul style="list-style-type: none"> • Cada postulante deberá precisar los meses laborados en cada proyecto o función, de lo contrario, no podrá ser susceptible de asignación de puntos, al no tener certeza de los meses que se sumarán. <p>El postulante podrá acreditar su experiencia a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cartas de clientes que establezcan cargo y periodo laborado, debidamente firmada o, • Copia de contrato de servicios o, • Recibos o pagos sobre el servicio señalado, y • Proporcionar información de contactos que validen los datos proporcionados, para lo cual, el postulante deberá presentar correo electrónico y/o número telefónico. <p>El Instituto podrá verificar la información proporcionada a través de los contactos. Si el postulante no logra acreditar, por ninguna de estas vías los meses de experiencia, no será susceptible de asignación de puntos.</p> <p>Adicional, cada postulante deberá acompañar su CV de carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que manifieste que no es postulante para algún cargo de elección popular, que no realiza campaña propagandística a favor de partido político, candidatura o candidatura independiente, y que no es afiliado militante de un partido político. Apéndice 10 “Carta Bajo Protesta de Decir Verdad”</p> <p>El equipo de trabajo que presentará el Licitante deberá estar integrado por:</p> <p>Grupo Directivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Productor/a Ejecutivo/a • 2 Directores/as • 1 Director/a Digital • 1 Postproductor/a • 1 Director/a de fotografía <p>Grupo de nivel medio</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Director/a de arte • 1 Director/a de arte digital <p>Evaluación del Grupo Directivo. Máximo de puntos a asignar: 4.88 (Cuatro punto ochenta y ocho) puntos</p> <p>Cada integrante del Grupo directivo deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses, computada hasta la fecha de entrega de propuestas para lo cual deberá acreditar el tiempo de servicio prestado, como se señala en el subrubro, de lo contrario no será susceptible de asignación de puntos. El límite máximo de meses</p>	
--	--	--

		<p>que se considerará para acreditar experiencia será de hasta 60 meses.</p> <p>Al Productor/a Ejecutivo/a, se le otorgará un máximo de 0.83 (punto ochenta y tres), a los demás integrantes del Grupo directivo se les otorgará un máximo de 0.81 (punto ochenta y uno) a quien obtenga el mayor número de meses de experiencia. Para el resto se aplica una regla de tres.</p> <table border="1" data-bbox="532 600 1114 871"> <thead> <tr> <th>Postulante</th> <th>Máximo de puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productor/a Ejecutivo/a</td> <td>0.83 puntos</td> </tr> <tr> <td>Director/a 1</td> <td>0.81 puntos</td> </tr> <tr> <td>Director/a 2</td> <td>0.81 puntos</td> </tr> <tr> <td>Director/a digital</td> <td>0.81 puntos</td> </tr> <tr> <td>Postproductor/a</td> <td>0.81 puntos</td> </tr> <tr> <td>Director/a de fotografía</td> <td>0.81 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Evaluación del Grupo de nivel medio. Máximo de puntos a asignar: 1.32 (uno punto treinta y dos) puntos</p> <p>Los postulantes de nivel medio deberán acreditar experiencia mínima de 12 meses, computada hasta la fecha de entrega de propuestas para lo cual deberá acreditar el tiempo de servicio prestado, como se señala en el subrubro, de lo contrario no será susceptible de asignación de puntos.</p> <p>El límite máximo de meses que se considerará para acreditar experiencia será de hasta 60 meses.</p> <p>Se otorgará un máximo de puntos de acuerdo con la siguiente tabla a quien obtenga el mayor número de meses de experiencia. Para el resto se aplica una regla de tres.</p> <table border="1" data-bbox="516 1453 1130 1589"> <thead> <tr> <th>Postulante</th> <th>Máximo de puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director/a de arte</td> <td>0.65 puntos</td> </tr> <tr> <td>Director/a de arte digital</td> <td>0.65 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 6.18 (seis punto dieciocho) puntos.</p>	Postulante	Máximo de puntos	Productor/a Ejecutivo/a	0.83 puntos	Director/a 1	0.81 puntos	Director/a 2	0.81 puntos	Director/a digital	0.81 puntos	Postproductor/a	0.81 puntos	Director/a de fotografía	0.81 puntos	No acredita experiencia	0.00 puntos	Postulante	Máximo de puntos	Director/a de arte	0.65 puntos	Director/a de arte digital	0.65 puntos	No acredita experiencia	0.00 puntos		
Postulante	Máximo de puntos																											
Productor/a Ejecutivo/a	0.83 puntos																											
Director/a 1	0.81 puntos																											
Director/a 2	0.81 puntos																											
Director/a digital	0.81 puntos																											
Postproductor/a	0.81 puntos																											
Director/a de fotografía	0.81 puntos																											
No acredita experiencia	0.00 puntos																											
Postulante	Máximo de puntos																											
Director/a de arte	0.65 puntos																											
Director/a de arte digital	0.65 puntos																											
No acredita experiencia	0.00 puntos																											
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>El licitante deberá acreditar competencias y habilidades relacionadas con la producción, dirección y postproducción mediante la presentación de un demo reel (video y radio) con pizarras y Portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) de la casa productora, en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica; dicha liga debe mantener vigencia de manera permanente y los archivos deben permanecer inalterados. El</p>	10.20																									

	<p>Licitante deberá considerar lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</p> <p>Los demo reels deberá contener 10 materiales audiovisuales (spots y/o piezas para plataformas digitales), de por lo menos cinco diferentes clientes (Institución, empresa, marca) y 10 materiales para radio de 30 segundos, todos los materiales con pizarras, de por lo menos cinco diferentes clientes (Institución, empresa, marca); tanto los materiales audiovisuales como los de radio deben haber sido producidos en un periodo no mayor a cinco años computados hasta la fecha de entrega de propuestas. Los clientes (Institución, empresa, marca) pueden ser los mismos entre los materiales audiovisuales y los de radio.</p> <p>El portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) deberá incluir materiales de al menos tres campañas, ligadas a los demo reels, de las cuales cuando menos una campaña debe ser de cobertura nacional.</p> <p>Preferentemente, el Licitante deberá requisitar el formato del Apéndice 4 “Formato de información del demo reel de casa productora”, donde se especificará, entre otros datos, nombre del cliente, nombre de la campaña, fecha de producción y datos de contacto del cliente que incluya nombre, teléfono y correo electrónico. Dichos contactos servirán de apoyo para la evaluación ya que el Instituto podrá verificar con ellos la producción y el servicio.</p> <p>En caso de que algún Licitante presente la información en un formato distinto al proporcionado, esto no será causa de desechamiento o de no otorgamiento de puntos, sin embargo, es importante aclarar que deberá presentar toda la información solicitada.</p> <p>Con el fin de tener certeza de la participación de cada figura en los materiales audiovisuales presentados, el Licitante deberá incluir información del nombre del cliente, nombre de la campaña, fecha de producción y datos de contacto del cliente con nombre, teléfono y correo electrónico y especificar la temática del material. De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p>La presentación del contrato que avale alguna de las producciones del demo reel de casa productora podrá tomarse para acreditar la producción y servicio.</p> <p>EL LICITANTE que no presente el demo reel con los materiales requeridos en este subrubro no será susceptible de asignación de puntos.</p>		
--	---	--	--

		<p>Se otorgará un máximo de 10.20 puntos (diez punto veinte) de acuerdo con las siguientes tablas:</p> <table border="1" data-bbox="500 441 1146 1024"> <tr> <td data-bbox="500 441 919 1024"> <p>Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca) y que presenten portafolio de trabajo con las características señaladas independientemente de que sean de campañas que aborden temática social o no. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p> <p>EL LICITANTE que no presente el portafolio de trabajo con las características señaladas no será susceptible de asignación de puntos.</p> </td> <td data-bbox="919 441 1146 1024" style="text-align: center;"> <p>5.10 puntos</p> </td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="500 1056 1146 1318"> <tr> <td data-bbox="500 1056 919 1318"> <p>Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales para radio de 30 segundos con temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p> </td> <td data-bbox="919 1056 1146 1318" style="text-align: center;"> <p>5.10 puntos</p> </td> </tr> </table> <p>Se considera temática social aquellos materiales que promueva la vigencia de derechos, la educación, la salud, los derechos humanos, la transparencia, los derechos de la niñez, derechos de las mujeres, la diversidad cultural, medio ambiente, así como el ejercicio, respeto, protección o promoción de cualquier derecho humano. Que no sean campañas comerciales (que promocionen para venta algún producto) o propagandísticos (cuyo objetivo sea posicionar una acción, objeto o persona, con intereses particulares).</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 10.20 (diez punto veinte) puntos.</p>	<p>Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca) y que presenten portafolio de trabajo con las características señaladas independientemente de que sean de campañas que aborden temática social o no. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p> <p>EL LICITANTE que no presente el portafolio de trabajo con las características señaladas no será susceptible de asignación de puntos.</p>	<p>5.10 puntos</p>	<p>Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales para radio de 30 segundos con temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p>	<p>5.10 puntos</p>		
<p>Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca) y que presenten portafolio de trabajo con las características señaladas independientemente de que sean de campañas que aborden temática social o no. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p> <p>EL LICITANTE que no presente el portafolio de trabajo con las características señaladas no será susceptible de asignación de puntos.</p>	<p>5.10 puntos</p>							
<p>Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales para radio de 30 segundos con temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p>	<p>5.10 puntos</p>							

<p>1.1.3</p>	<p>Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</p>	<p>El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas relacionadas con el tratamiento de la producción de materiales que aborden temática social para lo cual deberá entregar un demo reel de las siguientes figuras: de cada uno los dos Directores/as y del Director/a Digital, que debe contener un mínimo de siete y máximo de quince materiales audiovisuales (spot de TV y/o audiovisuales para plataformas digitales) para diferentes clientes (Institución, empresa, marca), que se hayan producido en los últimos seis años: 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, de los cuales por lo menos cinco traten temáticas sociales.</p> <p>Se considera temática social aquellos materiales que promueva la vigencia de derechos, la educación, la salud, los derechos humanos, la transparencia, los derechos de la niñez, derechos de las mujeres, la diversidad cultural, medio ambiente, así como el ejercicio, respeto, protección o promoción de cualquier derecho humano. Que no sean campañas comerciales (que promocionen para venta algún producto) o propagandísticos (cuyo objetivo sea posicionar una acción, objeto o persona, con intereses particulares).</p> <p>Para el caso del Director/a de Arte digital el licitante deberá acreditar el dominio de herramientas relacionadas con la posproducción (edición, animación) para la cual deberá presentar un demo reel con un mínimo de siete y máximo de quince materiales audiovisuales (spot de TV y/o audiovisuales para plataformas digitales) para diferentes clientes (Institución, empresa, marca), que se hayan producido en los últimos seis años: 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, de los cuales por lo menos cuatro deben incluir el uso de herramientas relacionadas con el servicio como pueden ser: tracking, mapping, proyección o retroproyección, rotoscopio, Animación 2D 3D, VFX, integración de objetos animados en live action descritas en la pizarra de inicio de cada material presentado.</p> <p>Con el fin de tener certeza de la participación de cada figura en los materiales audiovisuales presentados en el demo reel, cada material deberá estar identificado con pizarra al inicio del mismo, en donde se señale el nombre de la campaña, fecha de producción y que contenga el nombre y cargo del postulante así como datos de contacto del cliente con nombre, teléfono y correo electrónico para obtener puntuación en el presente subrubro. De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p>Preferentemente, el Licitante deberá requisitar el formato del Apéndice 5 "Formato de información del demo reel del Productor/a ejecutivo, de los dos Directores/as y del Director/a de Fotografía", donde se especificará nombre del cliente, nombre de la campaña, fecha de producción y datos de contacto del cliente que incluya nombre, teléfono y correo electrónico. La</p>	<p>4.22</p>	
---------------------	---	---	--------------------	--

		<p>información servirá de apoyo ya que el Instituto podrá verificar la producción y el servicio.</p> <p>En caso de que algún Licitante presente la información en un formato distinto al proporcionado, esto no será causa de desechamiento o de no otorgamiento de puntos, sin embargo, es importante aclarar que deberá presentar toda la información solicitada.</p> <p>El demo reel de él o la productora y de las o los directores/as deberá contener materiales audiovisuales distintos entre sí.</p> <p>1 Director/a</p> <table border="1" data-bbox="475 730 1037 1024"> <tr> <td data-bbox="475 730 868 1024">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</td> <td data-bbox="868 730 1037 1024">1.06 puntos</td> </tr> </table> <p>2 Director/a</p> <table border="1" data-bbox="475 1087 1037 1381"> <tr> <td data-bbox="475 1087 868 1381">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</td> <td data-bbox="868 1087 1037 1381">1.06 puntos</td> </tr> </table> <p>1 Director/a digital</p> <table border="1" data-bbox="475 1476 1044 1770"> <tr> <td data-bbox="475 1476 868 1770">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</td> <td data-bbox="868 1476 1044 1770">1.05 puntos</td> </tr> </table> <p>1 Director/a de Arte digital</p> <table border="1" data-bbox="475 1833 1044 1965"> <tr> <td data-bbox="475 1833 868 1965">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de herramientas de posproducción utilizadas en los</td> <td data-bbox="868 1833 1044 1965">1.05 puntos</td> </tr> </table>	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.06 puntos	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.06 puntos	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.05 puntos	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de herramientas de posproducción utilizadas en los	1.05 puntos		
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.06 puntos											
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.06 puntos											
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes (Institución, empresa, marca). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.05 puntos											
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de herramientas de posproducción utilizadas en los	1.05 puntos											

		<p>materiales audiovisuales presentados en el demo reel como pueden ser: tracking, mapping, proyección o retroproyección, rotoscopio, Animación 2D 3D, VFX, integración de objetos animados en live action. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p>			
1.2	Capacidad de equipamiento	<p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 4.22 (cuatro punto veintidós) puntos.</p> <p>EL LICITANTE deberá acreditar que cuenta con la capacidad de equipamiento que se requiere para llevar a cabo la producción de materiales audiovisuales en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, entendiéndose como equipamiento técnico el utilizado para el levantamiento de imagen y video, equipamiento técnico para grabación y procesamiento de audio, e iluminación, de cuando menos el siguiente listado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de imagen y video: <ul style="list-style-type: none"> • 2 Cámaras formato 4K Full Frame con un sensor de video de última generación • Óptica cinema prime full frame PL focales 18mm • Óptica cinema prime full frame PL focales 25mm • Óptica cinema prime full frame PL focales 35mm • Óptica cinema prime full frame PL focales 50mm • Óptica cinema prime full frame PL focales 85 mm • Óptica zoom full frame • 2 Focales 16-35 2.8 constantes • 2 Focales 24-70 2.8 constantes • 2 focales 100-400 5.6 variable • 1 focal 200-600 5.6 con extender 2X • 1 Focal 12-24 mm 2.8 • 1 Focal de 35 mm 1.4 • 1 Follow focus inalámbrico • 2 monitores on board de gama alta de video • 2 Sistemas de monitoreo de video inalámbrico con monitor on board de cámara 2. Grabación y procesamiento de audio: <ul style="list-style-type: none"> • Grabador de sonido de 8 canales con 4 entradas XLR 		2.00	

- 5 micrófonos lavalier de gama alta para sonido directo
- 1 micrófono boom direccional de alta sensibilidad con caña de fibra de carbono

3. Iluminación:

- 5 cabezas tubulares de iluminación led fría y cálida variable de 2000 k a 6000k
- 2 maletas con 2 cabezas y balastra de luz fría
- 5 filtros de iluminación, difusores y correctores

Al respecto, la evaluación de la capacidad de equipamiento del Licitante deberá acreditarse con la presentación de contratos de arrendamiento, facturas, acuerdos comerciales o cualquier documento que acredite la forma en la que el licitante ha hecho frente a las necesidades de equipamiento técnico necesarias para la producción.

Para ello, deberá enlistar el cada equipo y/o dispositivo técnico señalado en el presente subrubro, adjuntando factura, contrato de arrendamiento, acuerdo comercial o cualquier documento que acredite la forma en la que el licitante dispuso del equipamiento técnico.

Se asignará un máximo de 2.00 (dos) puntos al licitante que presente la totalidad de la documentación solicitada.

Presenta el listado de equipamiento acompañado de los documentos probatorios para cada una de las tres categorías mencionadas en el subrubro.	2.00 puntos
Presenta el listado de equipamiento acompañado de los documentos probatorios para dos de las tres categorías mencionadas en el subrubro.	1.50 puntos
Presenta el listado de equipamiento acompañado de los documentos probatorios de una de las tres categorías mencionadas en el subrubro.	1.00 puntos
No presenta el listado de equipamiento de ninguna de las tres categorías mencionadas en el subrubro.	0.00 puntos

Asimismo, el listado de cada categoría deberá acompañarse de contrato de arrendamiento, acuerdo comercial u otro

		<p>documento que acredite la adquisición, el arrendamiento o la manera en la que se dispuso del equipamiento o dispositivos técnicos, el Licitante deberá proporcionar datos de contacto que incluyan nombre, teléfono y correo electrónico que permitan al Instituto verificar la autenticidad de la documentación presentada y para facturas, el Instituto podrá comprobar su autenticidad mediante la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, del Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>Preferentemente, el Licitante deberá requisitar el formato del Apéndice 9 "Formato de información de Capacidad de equipamiento". De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p>En caso de que algún Licitante presente la información en un formato distinto al proporcionado, esto no será causa de desechamiento o de no otorgamiento de puntos, sin embargo, es importante aclarar que deberá presentar toda la información solicitada.</p>						
1.3	Participación de personas en situación de discapacidad	<p>El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table border="1"> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.60 puntos</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgará 0.60 (punto sesenta) puntos a las empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	Cuenta con personal en situación de discapacidad	0.60 puntos	No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	0.60	
Cuenta con personal en situación de discapacidad	0.60 puntos							
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos							
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida, computados hasta la fecha de entrega de propuestas.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita Participación MIPYMES</td> <td>0.40 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 0.40 (punto cuarenta) puntos.</p>	Acredita Participación MIPYMES	0.40 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.40	
Acredita Participación MIPYMES	0.40 puntos							
No acredita	0.00 puntos							

1.5	Políticas y prácticas de igualdad de género	<p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <table border="1" data-bbox="532 470 1114 632"> <tr> <td>Acredita políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td>0.40 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 0.40 (punto cuarenta) puntos.</p>	Acredita políticas y prácticas de igualdad de género	0.40 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.40	
Acredita políticas y prácticas de igualdad de género	0.40 puntos							
No acredita	0.00 puntos							
Rubro 2	Experiencia y especialidad del licitante		18.00 puntos					
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el Licitante acredite haber realizado.							
<i>Subrubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Forma de evaluación</i>	<i>Puntos esperados</i>	<i>Porcentaje asignado</i>				
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	<p>El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas, los cuales deberán especificar, al menos, la información inherente al objeto de la contratación, la vigencia del servicio, con quien se formalizó y firmado por las partes. Si la documentación presentada señala que contiene Anexos, el Licitante deberá incluirlos, de lo contrario, el contrato, pedido contrato, orden de servicio o cualquier documento con el que el Licitante compruebe que ha prestado servicios similares correspondiente no será susceptible de asignación de puntos.</p> <p>El Licitante deberá proporcionar información de contactos que incluyan nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico, para validar el servicio de cada contrato, pedido contrato, orden de servicio o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares. Preferentemente requisitar el formato del Apéndice 6 "Formato de relación de contratos". En caso de no contar con el formato aludido, no será causal de desechamiento. La información servirá de apoyo ya que el Instituto podrá verificar la producción y el servicio.</p> <p>En caso de que algún Licitante presente la información en un formato distinto al proporcionado, esto no será causa de desechamiento o de no otorgamiento de puntos, sin embargo, es importante aclarar que deberá presentar toda la información solicitada en el Apéndice 6 "Formato de relación de contratos".</p>	18.00					

		<p>De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p>En caso de que el LICITANTE presente más contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, solo se considerarán los 5 primeros que correspondan, se tomarán en cuenta los números de folio consecutivos u orden en que se presente la proposición.</p> <p>ESPECIALIDAD</p> <p>Se otorgarán un máxima de 9.00 (nueve) puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, pedidos contratos, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares celebrados que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro. El límite máximo de contratos, pedidos contratos, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares a presentar será de 5 (cinco). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos, pedidos contratos, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares para especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El o los Licitantes que no presenten un mínimo de 3 (tres) contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, no serán susceptibles de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Se otorgarán un máximo de 9.00 (nueve) puntos al LICITANTE que acredite mayor tiempo de experiencia mediante la presentación, vía contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, por el servicio que se requiere. Se considerará como experiencia los meses en que se ejecutó el servicio del contrato, pedido contrato, orden de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares presentado. Los meses no serán acumulables si los contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares presentados se traslapan entre sí. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p>		
--	--	---	--	--

		<p>El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 18.00 (dieciocho) puntos.</p>						
Rubro 3	Propuesta de trabajo		12.00 puntos					
	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al licitante cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.							
<i>Subrubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Forma de evaluación</i>	<i>Puntos esperados</i>	<i>Puntaje asignado</i>				
3.1	<p>Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico: la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato que se formalice.</p> <p>Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas.</p> <p>Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión presencial frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.</p>							
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>El LICITANTE deberá presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión “Valor Institucional” e “Inscripción al Padrón Electoral” y “Llamado al voto” de acuerdo con los <i>guiones</i> elaborados por el INSTITUTO, incluidos en el Apéndice 8 “Guiones a desarrollar”.</p> <p>La carpeta impresa y digital deberá integrar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualización del Director/a • Story board o animatic • Fotografía • Diseño de audio • Casting • Vestuario • Locaciones • Escenografía • Arte • Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td>Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table>	Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos	No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos	2.00	
Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos							
No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos							

3.1.2	Plan de trabajo	<p>El licitante deberá presentar Plan de trabajo con los plazos en los que se ejecutaría cada una de las producciones de los tres guiones de TV del subrubro 3.1.1, así como un demo reel en formato digital .MP4 o .MOV, que contenga una maqueta por cada uno de los tres guiones solicitados de conformidad con lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas.</p> <p>Aspectos mínimos que deberá contener el plan de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desglose de actividades • Tiempo de desarrollo de cada actividad • Responsables • Propuesta de maquetas. <p>Se otorgarán los puntos conforme a lo que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="475 863 1006 1234"> <tr> <td>El Licitante presenta desglose de actividades.</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>El Licitante presenta tiempo de desarrollo</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>El Licitante presenta responsables</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>No presenta el plan de trabajo</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Se otorgarán los puntos a las maquetas presentadas conforme a lo que se indica a continuación:</p> <p>“Spot Inscripción al Padrón” La visión del Director/a se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.</p> <table border="1" data-bbox="475 1465 1105 1661"> <tr> <td>La visión del Director/a si se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>La visión del Director/a no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>“Spot Valor Institucional”</p> <p>El spot propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.</p> <table border="1" data-bbox="475 1856 1105 1948"> <tr> <td>El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table>	El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto	El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto	El Licitante presenta responsables	1.00 punto	No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos	La visión del Director/a si se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos	La visión del Director/a no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion	0.00 puntos	El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos	2.00 puntos	9.00	
		El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto															
El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto																	
El Licitante presenta responsables	1.00 punto																	
No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos																	
La visión del Director/a si se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos																	
La visión del Director/a no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion	0.00 puntos																	
El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos	2.00 puntos																	

		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="461 306 935 373">sectores sociodemográficos de la población</td> <td data-bbox="935 306 1105 373"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 373 935 537">El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población</td> <td data-bbox="935 373 1105 537">0.00 puntos</td> </tr> </table>	sectores sociodemográficos de la población		El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	0.00 puntos				
sectores sociodemográficos de la población										
El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	0.00 puntos									
<p>“Spot Llamado al voto” El spot es inclusivo al contar con talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.</p>										
La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos									
La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos									
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>El licitante deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes. El organigrama deberá conformarse con los nombres de los integrantes del Grupo Directivo de Producción y de nivel medio solicitado en el subrubro 1.1.1</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="613 1255 862 1528">Acredita organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos</td> <td data-bbox="862 1255 1032 1528">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1528 862 1835">Acredita parcialmente organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos</td> <td data-bbox="862 1528 1032 1835">0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1835 862 1940">Acredita organigrama sin el nombre de las</td> <td data-bbox="862 1835 1032 1940">0.00 puntos</td> </tr> </table>	Acredita organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos	1.00 punto	Acredita parcialmente organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos	0.50 puntos	Acredita organigrama sin el nombre de las	0.00 puntos	1.00	
Acredita organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos	1.00 punto									
Acredita parcialmente organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos	0.50 puntos									
Acredita organigrama sin el nombre de las	0.00 puntos									

		personas que asignará o sin numeración de puestos o cargos o no presenta organigrama				
Rubro 4	Cumplimiento de contratos				6.00 puntos	
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona					
<i>Subrubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Forma de evaluación</i>			<i>Puntos esperados</i>	<i>Porcentaje asignado</i>
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>El licitante deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma) para acreditar el cumplimiento de los contratos o pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1.</p> <p>Solo se van a considerar los documentos de los contratos o pedidos contratos, o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, con los cuales acreditó la experiencia y especialidad del subrubro 2.1</p> <p>El puntaje máximo se asignará al LICITANTE que presente el mayor número de documentos de cumplimiento por cada uno de los contratos o pedidos contrato o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares acreditados en el subrubro 2.1, para lo cual deberá considerar al menos un documento por contrato o pedido contrato o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares.</p> <p>Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de documentos de cumplimiento de contratos o pedido contrato, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>			6.00	
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica					60.00	
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente					45.00 puntos	

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

- a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

- b) Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el **GRAN SUBTOTAL** (SUBTOTAL 1+ SUBTOTAL 2+ SUBTOTAL 3+ SUBTOTAL 4+ SUBTOTAL 5+ SUBTOTAL 6+ SUBTOTAL 7+ SUBTOTAL 8+ SUBTOTAL 9+ SUBTOTAL 10+ SUBTOTAL 11 + SUBTOTAL 12+ SUBTOTAL 13).
- c) Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.
- d) En caso de que el Monto Total antes de IVA, **GRAN SUBTOTAL** (SUBTOTAL 1+ SUBTOTAL 2+ SUBTOTAL 3+ SUBTOTAL 4+ SUBTOTAL 5+ SUBTOTAL 6+ SUBTOTAL 7+ SUBTOTAL 8+ SUBTOTAL 9+ SUBTOTAL 10+ SUBTOTAL 11 + SUBTOTAL 12+ SUBTOTAL 13) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en este supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos del artículo 68 de las POBALINES.
- e) Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- f) El licitante podrá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.
- g) En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada autógrafamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada autógrafamente.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **12 de abril de 2023, a las 13:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 10 de abril 2023, a las 13:30 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx

b) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

c) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

d) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **19 de abril 2023, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.**

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) *Durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el sorteo de fechas y horarios en que las y los Licitantes presentarán sus propuestas en una reunión presencial ante el Comité Evaluador del Instituto, así como el protocolo que deberán atender.*
- e) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **26 de abril de 2023**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://ine.mx/licitaciones>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- a) Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- f) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. Lo anterior, **considerando que el documento que se emita gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificador@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

- a)** Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b)** Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c)** Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d)** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e)** Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

- a)** Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b)** Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- b)** Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).

- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req). El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a luis.padilla@ine.mx alonso.rodriquez@ine.mx y alejandra.garciav@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada a más tardar a las 18:00 horas del décimo día contado a partir de la notificación del fallo. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, y los artículos 115 fracción V, VII y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en la presentación de los entregables señalados en el numeral 11 “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

No	Entregable	Incidencia	Fecha a partir de la cual se aplica el cálculo de penas	Base de cálculo de la penalización
1	Notificación de personal (Numeral 7 EQUIPO DEL TRABAJO).	No se realiza la notificación de personal a la Administradora o Supervisora o Supervisor del Contrato, durante los primeros diez días naturales contados a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia del servicio,	Por cada día natural, luego de haber vencido el plazo de entrega.	1% (uno por ciento) sobre el monto máximo total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
2	Copia de trabajo (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	No se entrega la copia de trabajo en el plazo establecido en el plan de trabajo o en la ODT para el caso de materiales que no requieran junta de preproducción.	Por cada día natural de atraso, luego de haber vencido el plazo de entrega establecido en el plan de trabajo o en la ODT.	1 % (uno por ciento) del monto del servicio solicitado por ODT, por cada día de atraso natural sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
3	Máster final (No sujeto a Dictamen)	No se entrega el máster final en el plazo establecido en el plan de trabajo o en la ODT para el caso de materiales que no requieran junta de preproducción.	Por cada día natural de atraso, luego de haber vencido el plazo de entrega establecido en el plan de trabajo o en la ODT.	1 % (uno por ciento) del monto del servicio solicitado por ODT, por cada día de atraso natural sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
4	Máster final (Numeral 6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN)	Si se presenta el supuesto señalado en los párrafos cinco, seis, siete del numeral 6.1 INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN.	A partir de la notificación del dictamen NO Óptimo a EL PROVEEDOR y hasta la obtención de un dictamen Óptimo, siempre y cuando no rebase el tiempo del día de pautado próximo. En caso de no contar con dictamen óptimo para el siguiente día de pautado se volverá a aplicar la pena.	4.5% (cuatro punto cinco por ciento) del monto del servicio solicitado por ODT, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
5	Cuadernillo de contenidos (Numeral 5.1. PREPRODUCCIÓN)	No se entrega dentro de las 48 horas naturales después de iniciar la junta de preproducción.	Después de culminarse las 48 horas naturales señaladas para la entrega.	1 % (uno por ciento) calculado sobre el monto del servicio solicitado por ODT, por cada 24 horas naturales de atraso sin incluir el Impuesto al Valor agregado.
6	Carpeta de entregables (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	No se realiza la entrega de la Carpeta a más tardar el séptimo día hábil posterior a la entrega establecida en la ODT, conforme a lo señalado en el numeral 11 “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.	Por cada día hábil, luego de haber vencido el plazo de entrega.	1 % (uno por ciento) sobre el monto del servicio solicitado por ODT, por cada día hábil de atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De igual forma, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la prestación de los servicios referidos y que no se encuentra referido en la tabla anterior, le será aplicable una

pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Trabajo, calculado sobre monto total del servicio no entregado o prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no hay deductivas.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, la administradora del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos,

especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE y/o LEGIBLE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) En caso de no asistir a la presentación de su propuesta ante el comité evaluador.
- 11) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE).

2. MARCO NORMATIVO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al INSTITUTO, entre otras atribuciones: la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. El INSTITUTO es un organismo constitucional autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos ordenados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).

Asimismo, en el artículo 30 incisos a) y g) de la LGIFE, son fines del INSTITUTO contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción del voto, así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, actividades que se regirán bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En la misma Ley, artículo 58 incisos d) y g), se establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) tiene como atribuciones diseñar y promover estrategias para fomentar el voto entre la ciudadanía, así como orientarla en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales. Por su parte, los incisos j), l) y m) establecen que debe diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales; así como Realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Relacionado con lo anterior, en el artículo 49 numeral 1, incisos g), h), i), q) y u) del Reglamento Interior del INSTITUTO Nacional Electoral (RIINE) se menciona que a la DECEyEC le corresponde: Diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes; Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; Coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada; Planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática, y Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.

3. JUSTIFICACIÓN

En este contexto, la DECEyEC, a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales (DDyCI), es responsable del diseño e instrumentación de las campañas de difusión que buscan transmitir la identidad institucional, promover la participación ciudadana, la cultura cívica y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Para ello, es necesaria la contratación de los servicios de una Casa Productora, que provea en cantidad, calidad y oportunidad requerida, los materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales que conforman la Campaña Institucional 2023 del INE; ya que el Instituto no cuenta con el equipo ni con el personal necesario para la producción de spots.

Es importante señalar que los materiales audiovisuales para radio y televisión resultan necesarios para su difusión a través de los Tiempos Oficiales de Radio y Televisión que por ley le confiere el Estado a la autoridad electoral, de acuerdo con lo establecido en la LGIPE en su artículo 160, numeral 1, que a la letra indica lo siguiente:

“El Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia”.

Asimismo, es importante señalar que para el año 2023 los esfuerzos de difusión y comunicación del Instituto serán dirigidos a atender los siguientes objetivos de difusión:

- Dos entidades federativas con el Proceso Electoral Local 2022-2023: Coahuila y Estado de México.
- Entidades federativas donde no habrá procesos electorales locales durante 2023.
- Nueve entidades federativas que inician el Proceso Electoral Local 2023-2024 durante el último cuatrimestre de 2023: Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- El Proceso Electoral Federal 2024, durante el último cuatrimestre de 2023
- El eventual ejercicio de Consulta Popular.

Esto conlleva la difusión de diversos temas que son integrados en la Estrategia de Difusión la cual se conforma de los requerimientos de difusión de las diversas áreas del Instituto, organizados en las campañas institucionales: Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales; Fortalecimiento de la Cultura Cívica, Credencialización y Valor Institucional, además de contemplar campañas unitarias cuyo objetivo es responder a temas específicos de atención inmediata que pueden derivar de Acuerdos del Consejo General, acatamiento a Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de género y no discriminación, instituciones académicas y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la solicitud de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, o del personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá prestar los servicios que se requieran mediante orden de trabajo (ODT), para la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y/o plataformas digitales; cápsulas de audio o audiovisuales.

EI PROVEEDOR debe garantizar la capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que puedan formularse a partir de temas de coyuntura o derivadas de cualquiera de las campañas establecidas en la Estrategia de Difusión vigente, desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su conclusión. Dichas solicitudes al derivar de temas y situaciones coyunturales, su ubicarán en una campaña denominada Unitaria, que contemplará todos aquellos temas no establecidos previamente en la Estrategia de Difusión vigente.

De acuerdo con numeral 3 “Justificación”, dichas solicitudes podrán derivar de Acuerdos del Consejo General, acatamiento a Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de género y no discriminación,

instituciones académicas y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.

Para cumplir con lo anterior y mediante los entregables establecidos en el Numeral 11 “Entregables”, EL PROVEEDOR deberá responder a las solicitudes de materiales requeridos por la **ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, mediante ODT, en la cual se establecerá el tiempo mínimo de entrega inmediata de lo solicitado, de lo contrario, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el inciso 2) “Penas Convencionales” del apartado C. “Garantía y otras condiciones contractuales” de las Condiciones contractuales.

Dicha producción conlleva, según el caso, los servicios que se detallan a continuación:

- Preproducción de los materiales solicitados, a excepción de las reediciones y radios.
- Producción de los materiales solicitados.
- Making off Realización de la filmación.
- Tomas fotográficas para material impreso durante los rodajes.
- Postproducción de los materiales solicitados:
 - a) Producción de la o las rúbricas de los materiales.
 - b) Musicalización para cada uno de los materiales.
 - c) Subtitulaje para cada material de video.
 - d) Producción de cierre institucional.
- Contratación y pago de servicios y regalías del personal que **EL PROVEEDOR** estime necesario para la producción de los materiales acordados en la junta de preproducción.
- Pago de extensión de regalías de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, cuando la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, requiera la difusión de un material en un periodo distinto al establecido en los contratos.
- Gestión de la cesión de los derechos que correspondan, así como de los permisos y documentación necesarios que acredite la autorización de uso de voz y/o imagen
- Entrega de materiales audiovisuales en los formatos especificados en el numeral 6 de este Anexo, así como en los formatos requeridos por **EL INSTITUTO** mediante la ODT, dependiendo de las necesidades de operación y conforme a lo solicitado en la junta de preproducción a través de los medios de comunicación electrónicos pertinentes para tal fin y que, por sus características, se ajuste a las necesidades de la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
- Reediciones de materiales solicitados.

5. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

Para el desarrollo del servicio, se proporcionará al **PROVEEDOR** el APÉNDICE 2 (FORMATO DE COTIZACIÓN), en el cual se describen tipos de materiales audiovisuales a producir para Televisión, Radio o plataformas digitales, y en los que **EL PROVEEDOR** podrá conocer y consultar los conceptos que, en su caso, conformarán cualquiera de los tipos de materiales a producir.

Para ello, los tipos de materiales se clasifican de acuerdo con lo siguiente:

Material	Audiovisual Televisión					Radio				Audiovisual Plataforma digital			
Tipo	TA	TB	TC	TD	TE	RA	RB	RC	RD	DA	DB	DC	DD

Cada tipo de material audiovisual para Televisión, Radio o Plataformas Digitales podrá producirse para las Campañas Institucionales señaladas en la Estrategia de Difusión vigente.

Con el fin de atender casos extraordinarios y/o coyunturales y cumplir con los objetivos de las Campañas Institucionales establecidas en la Estrategia de Difusión, así como atender los alcances de la creatividad que se determine para los materiales audiovisuales, estos se podrán adecuar a través de la unificación y modificación entre los conceptos establecidos para cada uno de ellos.

Lo anterior a efecto de atender los principios de austeridad y mejores condiciones de la contratación. Los costos de los conceptos serán utilizados conforme al formato de oferta económica de cada tipo de material presentado por EL PROVEEDOR.

- a) Todos los materiales audiovisuales para Radio (RA, RB, RC, RD) y audiovisuales para Televisión (TA, TB, TC, TD, TE), deberán ser de 30 segundos. Excepcionalmente podrán solicitarse materiales de Radio y Televisión de diferente duración, lo cual deberá quedar asentado en las ODT correspondientes.
- b) Todos los materiales para Las cápsulas de audio o audiovisuales tendrán la duración que **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** requieran mediante la ODT.
- c) Los spots para TV deberán ser grabados en video digital HD o superior, dependiendo de las necesidades de **EL INSTITUTO**, considerando siempre los cambios constantes en la tecnología.
- d) Los materiales audiovisuales para plataformas digitales que deriven de la producción de spots para televisión deberán ser planteados con la misma realización, con los mismos insumos de la producción, pero supervisado como máximo de dos personas adicionales. Su duración será determinada en la ODT correspondiente.
- e) Los materiales para plataformas digitales independientes, es decir, que no deriven de la producción de spots para televisión, podrán durar entre 15 y 90 segundos y podrán contar con un *crew* de entre 3 y máximo 8 personas.
- f) Los materiales para plataformas digitales deberán ser grabados en HD.
- g) La postproducción deberá realizarse en equipos digitales, no lineales, con calidad *broadcast* superior.
- h) El audio de los materiales audiovisuales deberá ser con sonido estereofónico.
- i) Todos los materiales para TV y para plataformas digitales deberán estar subtitulados, sin excepción alguna, con letra y color legible.
- j) Los materiales para TV y para plataformas digitales podrán incluir la dirección electrónica, redes sociales, slogan y logotipo de **EL INSTITUTO**, de acuerdo con la creatividad de cada material. De requerirse información diferente, se acordará en la junta de preproducción o a través de los medios de comunicación electrónicos y mensajería instantánea.
- k) A solicitud de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, habrá materiales para TV y para plataformas digitales que deberán incluir traducción en Lengua de Señas Mexicana.
- l) Se deberán considerar ajustes de audio sobre másters.
- m) Los materiales audiovisuales deberán contener música original que incluya la autoría, diseño y producción de esta, o bien contar con la autorización de uso de música de *stock*.
- n) Las tomas fotográficas se realizarán durante el rodaje de los spots de televisión para el desarrollo de materiales para plataformas digitales e impresos. Las fotografías requerirán manipulación con retoque y composición digital de acuerdo con la creatividad diseñada.
- o) Las locaciones deberán reflejar la diversidad geográfica y cultural del país o del extranjero; evitando la aparición de marcas o logotipos ajenos a **EL INSTITUTO**.
- p) En caso de que algún miembro de la producción de los materiales sea extranjero (directores, fotógrafos, productores, talentos, extras, músicos, locutores, etcétera), **EL PROVEEDOR** deberá acreditar la legal estancia y calidad migratoria que le permita trabajar en el país.
- q) Los talentos principales, secundarios, glorificados y/o extras, deberán reflejar la pluralidad cultural y social de México. No serán modelos, sino personas con apariencia de gente común que reflejen los niveles socioeconómicos y sociodemográficos que se requieran, conforme con la creatividad del material a producir.
- r) **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** se reservan el derecho de solicitar cambios en los materiales audiovisuales hasta su entera satisfacción, de lo contrario, no se recibirá el material ni se considerará un entregable para la liberación de pago. Los cambios se podrán solicitar durante las etapas de pre producción, producción y post producción de los

materiales e incluso sobre master finales; los cuales se solicitarán a través de los medios de comunicación electrónicos y/o mensajería instantánea o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**.

- s) En caso de que entre el talento artístico requerido se encuentren menores de edad, **EL PROVEEDOR** deberá apegarse al Acuerdo del Consejo General vigente durante la duración del contrato, y cumplir con los requisitos establecidos en él, sobre los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda electoral. (**APÉNDICE 1. ACUERDO NNA**)
- t) En el caso de las características técnicas para la entrega de materiales, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto vigente durante la vigencia del contrato, el cual se les hará llegar vía correo electrónico por **LA ADMINISTRADOR/A, SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, durante los primeros 10 días naturales, una vez formalizado el contrato.
- u) El *casting* elegido para los materiales no deberá haber participado en mensajes de partidos políticos en los seis meses anteriores al día de la filmación, para lo cual, el proveedor deberá proporcionar carta bajo protesta de decir verdad firmada por cada talento seleccionado y contratado en la que manifieste que no se encuentra en dicho supuesto.
- v) **EL PROVEEDOR** deberá considerar el pago de regalías por la utilización de la imagen del talento artístico (actrices y actores), locutor, lenguaje de señas, y música original, a que haya lugar, incluyendo en el caso de los materiales reeditados en donde se paga la extensión de regalías de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor.
- w) **EL PROVEEDOR** deberá atender cualquier cambio en la Legislación que afecte el servicio requerido.
- x) Será responsabilidad de **EL PROVEEDOR** apegarse a las medidas de higiene, sanidad y prevención derivadas de la pandemia por SARS-COV-2, así como de aquellas que llegaran a surgir durante la vigencia del contrato, garantizando la seguridad en todo momento durante las actividades inherentes a la producción de materiales, sin incurrir en un costo extra para el Instituto.

5.1. PREPRODUCCIÓN

En esta fase se definen, entre otros aspectos, casting, vestuarios, locaciones, arte, gráficos, locución, etcétera, previos a la producción, de acuerdo con el guion que entregue **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o LA SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** a **EL PROVEEDOR** mediante una Orden de trabajo (ODT).

Estas definiciones se concretan en la junta de preproducción en las que participan personal del Instituto o, en su caso, personal de la Agencia Creativa de Publicidad, toda vez que son quienes desarrollan los guiones y **EL PROVEEDOR** presenta propuestas para la realización de cada spot de TV, cápsulas audiovisuales o material para plataformas digitales en la fecha que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o LA SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** convoquen. Las juntas de preproducción podrán llevarse a cabo de forma virtual, mediante la plataforma de comunicación institucional administrada por el Instituto, o en la que indique **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** o bien, presencial, en las Oficinas Centrales del INE, ubicadas en Viaducto Tlalpan #100 Edificio "C" tercer piso, C.P. 14610, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Ciudad de México, o en el lugar que establezca **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**.

Los spots de radio independientes, es decir, que no tengan versión en TV, así como las reediciones de TV, no requieren junta de preproducción.

Durante esta junta, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la maqueta y el cronograma o plan de trabajo (time table) para cada uno de los materiales. El cronograma o plan de trabajo será aprobado o en su caso ajustado durante la junta de preproducción por **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**. Cualquiera de las dos situaciones quedará asentado en la minuta de la junta de preproducción, la cual deberá contener:

- Fecha y hora del inicio de la junta de preproducción.
- Número de ODT solicitada.
- Tema y Versión del material solicitado.
- Acuerdos de la junta de preproducción.
- Fecha y hora del fin de la junta de preproducción.
- Firmas de aceptación del Productor Ejecutivo y de la Administradora del Contrato o Supervisora o Supervisor del Contrato.

En caso de que las propuestas presentadas (maqueta y el cronograma o plan de trabajo (time table) no cumplan con las características técnicas requeridas por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, ésta lo manifestará durante la junta de preproducción a **EL PROVEEDOR**, mismo que contará con un máximo de tres días naturales, contados a partir del día natural siguiente a dicha junta, para presentar una nueva propuesta.

Como resultado de esa junta de preproducción **EL PROVEEDOR** deberá presentar un cuadernillo de contenidos que se detalla en el numeral **11. “ENTREGABLES”**.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** presentará por correo electrónico un formato de cotización el cual corresponde al costo de la producción, después de realizarse la junta de preproducción y hasta antes de iniciar la grabación, para cada producción a desarrollar, de acuerdo con los formatos que se adjuntan al presente Anexo Técnico (**APÉNDICE 2. FORMATO DE COTIZACIÓN**).

En cada formato de cotización, **EL PROVEEDOR** presupuestará el tipo de material a producir solicitado por la **ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y establecerá en dicho documento si basado en la creatividad específica del material, se utilizan o no la totalidad de los conceptos del tipo de referencia que se cotiza, con base en los tipos establecidos en el **APÉNDICE 2 (FORMATO DE COTIZACIÓN)**.

EL PROVEEDOR deberá considerar en todo momento, la optimización de los recursos públicos asignados, contemplando la posibilidad de la realización de dos o más materiales de manera simultánea en locación y/o foro; uso de animaciones que puedan ser reutilizadas, o cualquier recurso que pudiera enriquecer las piezas, optimizando los costos de producción.

5.2. PRODUCCIÓN

En esta fase se realiza la filmación o grabación de los materiales con base en los acuerdos de la junta de preproducción. El personal designado por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** como apoyo para la administración del contrato, **SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, o en su caso personal de Agencia Creativa de Publicidad, de acuerdo con sus atribuciones contractuales, deberán acudir a las filmaciones y a las grabaciones de radio para supervisar el servicio, con la posibilidad de hacer ajustes durante el desarrollo de la producción.

En caso de que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el personal de **EL INSTITUTO** designado por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** como apoyo para la administración del contrato o en su caso de la Agencia Creativa de Publicidad, no pueda acudir a las filmaciones para supervisar el servicio, dicha supervisión se llevará a cabo virtualmente, a través de alguna plataforma que permita transmitir audio y video en tiempo real para la supervisión a distancia. **EL PROVEEDOR** será el encargado de proveer la plataforma y el acceso.

5.3. POSTPRODUCCIÓN

Esta etapa es el conjunto de procesos y/o operaciones que se realizan después de la grabación y/o filmación. En esta fase se edita, titula, musicaliza, se añaden efectos de video y de audio, se integra el subtítulo y

traducción en Lengua de Señas Mexicana. Para fines de este contrato las principales acciones de la postproducción son:

1) Edición de materiales

Para materiales de TV, cápsulas audiovisuales y plataformas digitales, la postproducción comprende la corrección de color, efectos digitales, transiciones, subtítulos, musicalización, logos animados de salida, diseño y mezcla de audio u otras técnicas que el material requiera.

Para radio, comprende los efectos digitales, transiciones, ecualización, musicalización, locución u otras técnicas que el material requiera.

EL PROVEEDOR deberá presentar la copia de trabajo del material solicitado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en la junta de preproducción. En los materiales que no requieren junta de preproducción, la entrega de copia de trabajo se establecerá en la ODT; a través de los medios de comunicación electrónicos y/o mensajería instantánea para aprobación y/o en su caso, atender los ajustes solicitados por **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**.

2) Masterización

Comprende la compilación de los elementos descritos en los párrafos anteriores en un archivo final (máster final) el cual será entregado por los medios electrónicos y de comunicación que **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la **ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**. Este máster final es susceptible de ajustes si así lo requiere **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

Para los materiales para radio y TV que se ingestarán en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, **EL PROVEEDOR** debe considerar lo establecido en el Acuerdo INE/ACRT/63/2022 (**APÉNDICE 3. ACUERDO ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIALES**). En caso de emitirse alguna actualización o modificación a dicho Acuerdo durante la celebración o vigencia del Contrato, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** lo notificará y enviará el acuerdo actualizado por correo electrónico a **EL PROVEEDOR**.

5.4. REEDICIÓN DE MATERIALES

Las reediciones corresponden a materiales que ya han sido editados y postproducidos con anterioridad, incluso pueden haber sido ya difundidos en fechas anteriores al inicio de la vigencia del servicio y que pueden reutilizarse realizando ajustes o actualizaciones en la postproducción, mediante la integración de gráficos, locución, música, rubricas, entre otros, o de suprimirlos.

La solicitud de estas reediciones se hará mediante ODT, la cual se enviará mediante correo electrónico, medios de comunicación electrónica y/o servicios de mensajería instantánea, junto con la descripción de los ajustes requeridos y se acompañará del material que se reeditará. En la ODT se establecerá las fechas de los entregables. Estos materiales no requieren junta de preproducción.

Si el material que se pretende reeditar contempla talentos cuyas regalías no están vigentes y/o música cuyas regalías vencieron, **EL PROVEEDOR** deberá realizar las gestiones conducentes para ello y presentar a la administración del contrato el presupuesto adicional al costo de reedición, relativo al pago de las regalías que habrá que cubrirse a los talentos y/o locutores por cada material. Esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que **EL PROVEEDOR** asume todas las obligaciones para cumplir con ello y cubrir los pagos a talentos y/o locutores correspondientes y ante cualquier reclamo, acción o demanda, deberá sacar en paz y a salvo al INE y absorber gastos y cuotas que en su caso se ocasionen por su defensa.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES.

De conformidad con el Acuerdo INE/ACRT/63/2022 (**APÉNDICE 3. ACUERDO ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIALES**), páginas de la 16 a la 26, los masters finales de spots para radio y TV, deben tener las especificaciones que se señalan en dicho acuerdo, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá atenderlas. Las especificaciones técnicas las califica la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.

En caso de emitirse alguna actualización o modificación a dicho Acuerdo, durante la celebración o vigencia del Contrato, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** lo notificará y enviará el acuerdo actualizado por correo electrónico a **EL PROVEEDOR**.

Dentro de las especificaciones técnicas que el personal designado por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** como apoyo para la administración del contrato puede verificar al momento de la entrega del máster final, son los siguientes:

Televisión

Especificaciones técnicas requeridas	
Frame rate	29.97 fps
Resolución	1280x1080
Relación de aspecto	16:9

Nota: Es importante destacar que solo se recibirá material de video en formato MOV

Los promocionales de televisión para ser considerados para ingesta a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negras;
- Deberán tener resolución HD nativa;
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos y se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- No se recibirá ningún material en formato Standard Definition (SD);
- **Deberá iniciar y terminar en corte directo** (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- **Deben contener subtítulos**, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva. Los subtítulos deberán ser sincrónicos y apegarse al audio que se escucha es decir ser congruente y coincidente con el contenido del promocional, con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional.

Indicar la música y su tipo, sonidos incidentales (se pueden incluir onomatopeyas) o en su caso los espacios en silencio cuando la duración de estos sea mayor a 4 segundos. De igual forma los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.

La tipografía deberá responder a criterios de máxima legibilidad y presentarse en colores diferentes al fondo de manera que el contraste facilite su visibilidad y lectura.

Radio:

- Únicamente se recibirán archivos en formato WAV, AIFF o AIF y/o MP3 y se determinará conforme a la que se establezca en la ODT.
- La duración será de 30 segundos exactos.

- Deberá iniciar y terminar en corte directo (“sin fade in” o “fade out” con frases y audios completos).

Plataformas digitales:

Para el caso de los materiales audiovisuales para **plataformas digitales**, que no se difundirán por radio o televisión, las especificaciones técnicas las revisará el equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, y serán las siguientes:

- **Tamaños:**
 - Apaisado:
 - 1280x720 px
 - 1920x1080 px
 - Cuadrados:
 - 1080x1080px
 - Verticales:
 - 720 x 1280
 - 1080 x 1920 px
- **Formato:**
 - MP4 (con Codec H.264 & audio AAC)
- **Calidad:**
 - Origen de salida HD
 - Conservar buena definición y un tamaño adecuado para la plataforma.
- **Tipo de cámara para grabar:**
 - Dispositivo que grabe en HD o Full HD, previa solicitud de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En caso de requerir especificaciones técnicas distintas, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato podrá establecerlas notificando a **EL PROVEEDOR** a través de la ODT y/o por correo electrónico o mensajería instantánea.

6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN

Todos los master finales para radio y televisión deberán someterse a Dictamen Técnico, para ello, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designará un equipo de trabajo como apoyo para la administración del contrato que será responsable de la ingesta de los materiales para ser dictaminados por la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la DEPPP, a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, en los tiempos determinados por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, de acuerdo con la difusión planeada para cada material.

De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral los materiales pueden ser recibidos por la DEPPP las 24 horas de todos los días del año, sin embargo, la dictaminación técnica se realiza de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles. En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, se podrán realizar las correcciones o adecuaciones señaladas en el dictamen técnico en los siguientes plazos:

1. Si el material es entregado antes de las 15:00 horas, el dictamen técnico se entregará el mismo día de su ingreso;
2. Respecto del supuesto anterior, los materiales entregados de nueva cuenta para revalidación se

- calificarán técnicamente hasta las 18:00 horas; y
3. Si el material es entregado después de las 15:01 horas, el dictamen técnico se entregará dentro de las 24 horas siguientes.

Cada material para radio y/o televisión tiene una fecha de difusión determinada por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**. Para cumplir con esa fecha de difusión es necesario que los materiales sean pautados en determinados días de pauta, una vez dictaminados como Óptimos, para poder integrarlos a una Orden de transmisión, a través de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la DEPPP. Las fechas de difusión pueden sufrir ajustes de conformidad con las necesidades de difusión del Instituto, lo que se notificará a EL PROVEEDOR con un alcance a la ODT correspondiente.

La pauta de los materiales del Instituto se realiza en dos periodos; periodo electoral y periodo ordinario o no electoral. En periodo ordinario o no electoral, la pauta se realiza los martes de cada semana, iniciando difusión a los diez días después de haberse pautado. Por otra parte, en periodo electoral, la pauta se realiza los lunes y viernes de cada semana, iniciando difusión a los seis días después de haberse pautado.

Por lo tanto, si un material final se requiere el día en que se va a pautar, es necesario contar con un dictamen óptimo **ese mismo día**, por lo que, de acuerdo con los plazos señalados en el párrafo tercero de este numeral, **EL PROVEEDOR** deberá entregar máximo 20 minutos antes de las 15:00 horas para poder realizar la ingesta en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión para que sea dictaminado en tiempo.

Si la entrega del máster final se cumple en este plazo, pero el dictamen es No Óptimo, se notificará a **EL PROVEEDOR** mediante correo electrónico, vía telefónica y/o mensajería instantánea y se le compartirá el Dictamen para que haga los ajustes necesarios. Se tiene hasta 20 minutos antes de las 18:00 horas del mismo día para volver a ingresar el máster final ajustado para una nueva dictaminación, a fin de que se obtenga un dictamen óptimo.

Si el máster final ajustado vuelve a resultar No Óptimo en las ingestas realizadas a las 18:00 horas, se notificará a **EL PROVEEDOR** mediante correo electrónico, vía telefónica y/o mensajería instantánea y se le compartirá el Dictamen para realizar los ajustes necesarios, sin embargo, dado que dicho máster final o masters finales ya no podrán integrarse a la Orden de Transmisión y por lo tanto la fecha de difusión establecida por la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** se afectará, por lo que **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a una pena convencional.

Al momento de que un máster es dictaminado como Óptimo, éste será considerado máster de transmisión y **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, notificará mediante correo electrónico al **PROVEEDOR** la aceptación del material adjuntando el dictamen o los dictámenes óptimos.

Si el máster se solicita en un día distinto al día de pauta programado, no aplican las horas límites establecidas en los párrafos anteriores, ya que el material puede seguir ajustándose hasta el día de pauta en que se tiene programado para integrarse a la Orden de Transmisión.

7. EQUIPO DE TRABAJO

EL PROVEEDOR deberá designar un equipo de trabajo que garantice la atención de los servicios de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico, durante la vigencia de la contratación.

EL PROVEEDOR deberá notificar a **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** durante los primeros diez días naturales contados a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia del servicio, el personal encargado para llevar a cabo la atención del

servicio requerido por el Instituto, tales como reuniones de trabajo, entrega de materiales, notificación de llamado, entre otras actividades, con datos de contacto (celular, teléfono fijo, correo electrónico).

Como parte de dicha notificación, EL PROVEEDOR presentará carta bajo protesta de decir verdad de cada integrante del equipo de trabajo, en la que se manifieste que no es postulante para algún cargo de elección popular, que no realiza campaña propagandística a favor de partido político, candidatura o candidatura independiente, y que no es afiliado militante de un partido político.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

El equipo de trabajo que designará **EL PROVEEDOR** deberá contar con al menos los siguientes integrantes:

Grupo Directivo de Producción:

- 1 Productor/a Ejecutivo/a
- 2 Directores/as
- 1 Director/a digital
- 1 Postproductor/a
- 1 Director/a de fotografía

Grupo de nivel medio

- 1 Director/a de arte
- 1 Director/a de arte digital

Grupo técnico:

- Gerente de producción
- Asistente de producción
- Asistente de Director/a
- Camarógrafo/a
- Fotógrafo/a
- Asistente de cámara
- Staff
- Editor/a
- Gerente de locaciones
- Iluminador/a
- Sonidistas
- Vestuarista
- Maquillista
- Peinador/a

Es responsabilidad de **EL PROVEEDOR** contratar personal adicional, de acuerdo con las necesidades de cada producción sin generar ningún compromiso y ningún costo adicional para el Instituto.

EL PROVEEDOR es el responsable, en todo momento, del personal que designe como parte de su equipo de producción, así como del talento artístico que participe en la producción de los materiales, debiendo deslindar a **LA ADMINISTRADORA, SUPERVISORA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**, así como a **EL INSTITUTO** de cualquier controversia legal, en los instrumentos legales que realice para la contratación del personal mencionado.

En caso de que alguna persona integrante del equipo de trabajo asignado a la atención de los servicios requeridos se postule para un cargo de elección popular, realice campaña propagandística a favor de partido político, candidatura o candidatura independiente, o sea afiliado militante de un partido político, **EL PROVEEDOR** se obligará a dar aviso mediante oficio signado y enviado por correo electrónico a **LA**

ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO y sustituirá a dicho personal en un periodo no mayor a 72 horas, contados a partir del aviso.

EL PROVEEDOR deberá garantizar que, durante toda la ejecución del contrato, cada uno de los integrantes del equipo de trabajo cumple con los requisitos establecidos y LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO se reserva el derecho de solicitar a **EL PROVEEDOR** la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo, mediante oficio signado y enviado por correo electrónico por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**. **EL PROVEEDOR** deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que resulten durante la vigencia del Contrato en un periodo no mayor a 72 horas, contadas a partir de dicha notificación y notificarlo dentro del mismo periodo. Ante su omisión la administración del contrato podrá iniciar el procedimiento para rescindir dicho instrumento conforme al Reglamento.

9. MÉTODO DE TRABAJO

Con base en el Art. 143 de las **POBALINES**, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, designará por escrito personal a su cargo, o a cargo de sus áreas adscritas para contar con el apoyo necesario para su administración.

El servicio de producción de materiales inicia a partir de que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** expiden a **EL PROVEEDOR** una ODT junto con el guion a producir, y hasta la entrega de los materiales finales al equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato de las subdirecciones de Campañas Institucionales y Estrategia Digital para su revisión y, en su caso, para la ingesta al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.

LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO o el equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, solicitará a **EL PROVEEDOR** los servicios requeridos, a través de los medios de comunicación electrónica o mensajería instantánea pertinente, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, mediante el cual se enviarán las Órdenes de trabajo (ODT) y los guiones a producir. Dichas ODT establecerán la fecha para la entrega del o los masters finales de acuerdo con las necesidades de difusión del mensaje, tomando en cuenta los tiempos de producción conforme a la complejidad de los materiales, cantidad o urgencia de la realización de los mismos.

Las ODT contendrán el detalle de el o los requerimientos. En el formato de ODT (Anexo I) se establecerá como mínimo lo siguiente:

- Número de ODT
- Campaña
- Subcampaña
- Tema
- Versión
- Formato
- Fecha de emisión de la ODT
- Fecha en que se solicita la entrega del o los requerimientos
- Fecha de pautado
- Área requirente
- Persona que solicita
- Prioridad

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO designará un equipo de trabajo como apoyo para la administración del contrato, quienes realizarán las ODT y el seguimiento de las solicitudes hasta su

conclusión y lo notificará mediante oficio signado o correo electrónico a **EL PROVEEDOR** dentro de los primeros diez días naturales siguientes contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.

Cuando se trate de la producción de materiales para televisión, televisión con versión de radio o cápsulas audiovisuales, se tendrá que llevar a cabo una junta de preproducción conforme se señala en el Numeral 5.1 Preproducción.

En el caso de producción de materiales de radio sin versión de televisión, reediciones y plataformas digitales que no deriven de la producción de televisión, no es necesario llevar a cabo junta de preproducción. Para la producción de materiales de radio basta con solicitarlo a **EL PROVEEDOR** mediante ODT junto con el guion a producir y en el caso de las reediciones conforme con lo señalado en el numeral **5.4. REEDICIÓN DE MATERIALES**.

Con la finalidad de dar seguimiento a cada uno de los servicios solicitados, **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** integrar al personal que designe a un grupo de mensajería instantánea. Dicha solicitud se hará mediante correo electrónico durante los primeros dos días hábiles siguientes contados a partir a partir del inicio de la vigencia del servicio. **EL PROVEEDOR** deberá responder por correo electrónico y proporcionar los datos de las personas que integrará y se podrán agregar las personas necesarias con base en las necesidades de cada producción.

Durante la producción podrán hacerse los ajustes al guion o los guiones que determine **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato.

Una vez finalizada la postproducción, **EL PROVEEDOR** deberá entregar una copia de trabajo a **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** para su revisión a través de alguna aplicación que permita compartir mensajes multimedia o en su defecto, enviar enlace de descarga por correo electrónico. **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y/o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato podrán solicitar los ajustes necesarios, mismos que **EL PROVEEDOR** deberá solventar en los plazos establecidos en el numeral **6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN**, de este Anexo Técnico.

Una vez aprobados los ajustes a la copia de trabajo por parte de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, se solicitará por correo electrónico y/o mensajería instantánea el máster final a **EL PROVEEDOR**, quien lo entregará a través de los medios electrónicos y de comunicación que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** establezcan. En esta etapa, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** o el personal designado podrá solicitar ajustes derivados de la revisión del máster o a consecuencia del dictamen que emita la DEPPP en caso de no ser óptimo, los cuales deben solventarse en los plazos establecidos en el numeral **6.1 “INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN”**.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá entregar una Carpeta de cada material a más tardar 10 días naturales contados a partir de la entrega del material dictaminado como óptimo, de conformidad con el numeral **11. “ENTREGABLES”**.

Para dicho entregable **EL PROVEEDOR** deberá entregar los materiales en unidades de almacenamiento de datos (memoria USB) debidamente identificadas con la información del material solicitado. Para los materiales de TV se incluirán pizarras de identificación al inicio del video. La estructura de la pizarra, así como la identificación de la unidad de almacenamiento de datos (memoria USB), deberá apegarse a las especificaciones siguientes:

ESTRUCTURA DE PIZARRA E IDENTIFICACIÓN DE LAS MEMORIAS USB
Instituto Nacional Electoral DECEyEC Campaña Institucional 2023 Subcampaña: (a la que pertenece el spot conforme a la ODT) Tema: (al que pertenece el spot conforme a la ODT) Versión: (Nomenclatura del spot conforme a la ODT) Duración: (del material) Nombre de la casa productora: Nombre de la agencia de publicidad (en su caso): Fecha: (Fecha de entrega del material conforme a la ODT)

Diagrama de flujo de preproducción, producción y postproducción de materiales para televisión.

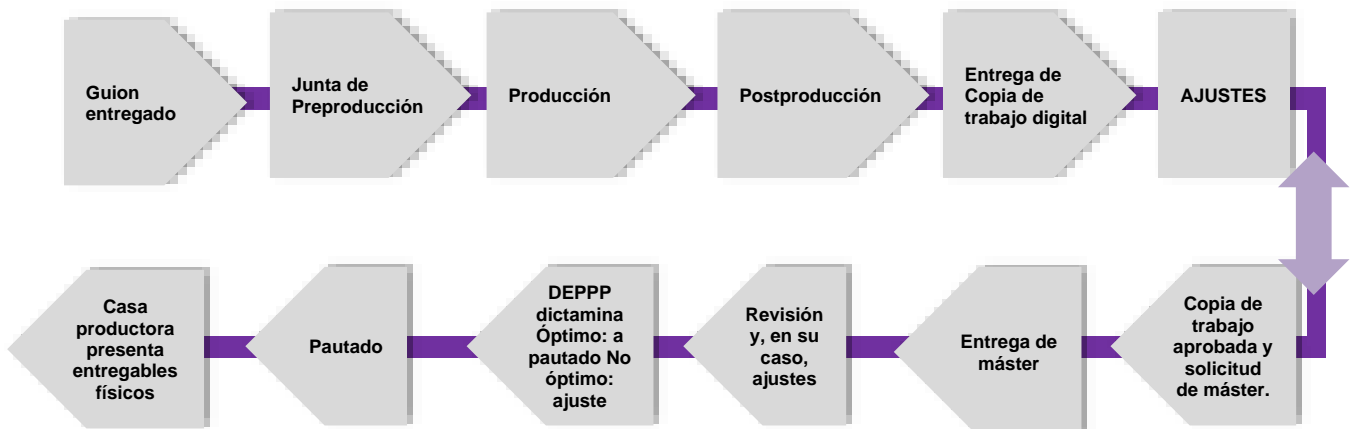


Diagrama de flujo de producción y postproducción de materiales para radio y reediciones.

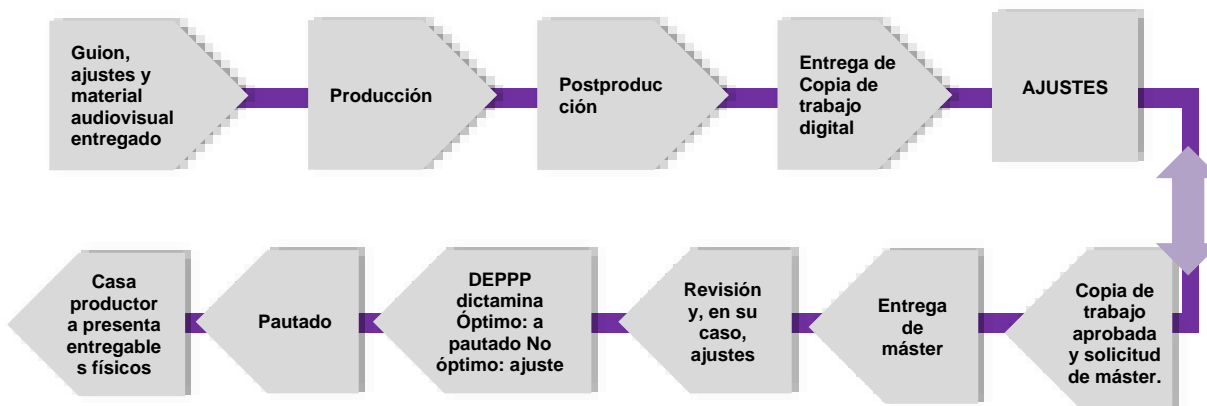
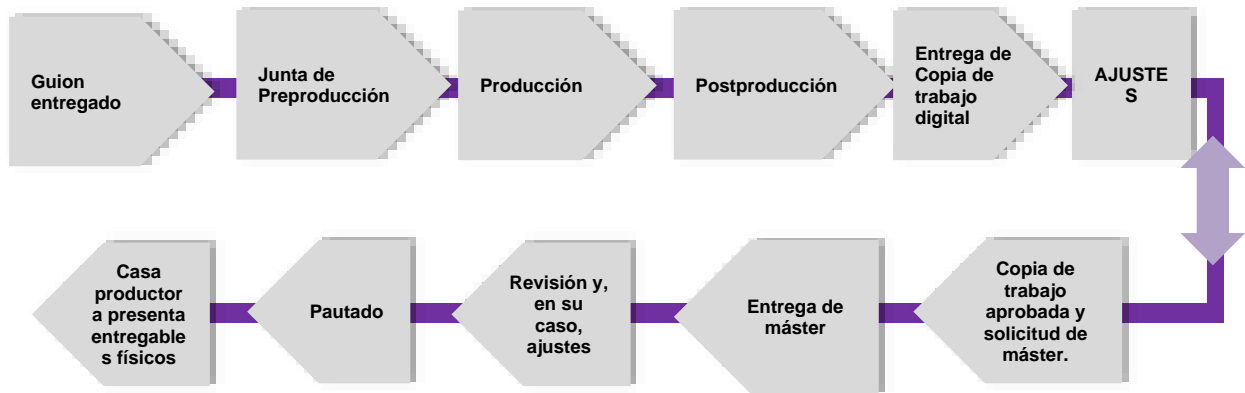


Diagrama de flujo de preproducción, producción y postproducción de materiales para plataformas digitales.



EL PROVEEDOR debe garantizar la capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que puedan formularse a partir de temas de coyuntura o derivadas de cualquiera de las campañas establecidas en la Estrategia de Difusión vigente, desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su conclusión, lo cual podrá concretarse mediante cualquiera de los medios de comunicación electrónicos pertinentes, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**.

LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO podrán establecer las reuniones de trabajo que consideren necesarias ya sea de forma presencial o virtual mediante plataformas digitales, en las que deberá participar **EL PROVEEDOR** o podrá participar, en su caso, personal de la Agencia Creativa de Publicidad, con el objetivo de establecer líneas estratégicas bajo un mismo criterio de comunicación (junta de brief).

A las reuniones de trabajo deberán asistir cuando menos, el siguiente personal:

- Por parte de **EL PROVEEDOR**:
 - Director/a
 - Productor/a Ejecutivo/a y/o Gerente de producción
- Por parte del **INSTITUTO**:
 - Subdirector/a de Campañas Institucionales y/o Subdirector/a de Estrategia Digital
 - Jefe/a de Departamento de Producción y Medios
 - Jefe/a de Departamento de Pautado de Campañas Institucionales
 - Jefe/a de Departamento de Contenidos Multiplataforma
 - Analista de Actividades de Difusión Digital.

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO, o el equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato podrá realizar tantas veces como lo considere necesario, visitas a las instalaciones del proveedor con la finalidad de cerciorarse del correcto desarrollo de los proyectos.

10. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el **INSTITUTO** gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (**REGLAMENTO**), **EL PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, por lo que de presentarse alguna reclamación al INE o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, **EL PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al INE frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive por dicho litigio, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del Contrato serán propiedad exclusiva del **INE**, por lo que el proveedor que sea adjudicado deberá garantizar la originalidad de estos.

Es importante señalar en este punto que **EL INSTITUTO** es un organismo público autónomo, constituido como Persona Moral SIN FINES DE LUCRO y sus principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

11. ENTREGABLES

El proveedor adjudicado deberá presentar los siguiente entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Notificación de personal (Numeral 7. EQUIPO DE TRABAJO)	<ul style="list-style-type: none"> Listado de personal con datos de contacto (celular, teléfono fijo, correo electrónico) Carta bajo protesta de decir verdad de cada integrante del equipo de trabajo, en los términos establecidos en el numeral 7 "Equipo de trabajo". 	Impreso o digital	Durante los primeros diez días naturales contados a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia del servicio.	De forma impresa en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o de forma digital a los correos electrónicos de LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO . Ambas entregas se realizarán el mismo día.
2	Copia de trabajo (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	Material audiovisual y/o de audio	.MP4 para materiales audiovisuales. .WAV o .MP3 para materiales de audio.	De acuerdo con el plan de trabajo aprobado en junta de preproducción, o en su caso, la fecha establecida en la ODT para los materiales donde no exista junta de preproducción	A través de alguna aplicación que permita compartir mensajes multimedia o en su defecto, enviar enlace de descarga por correo electrónico.
3	Máster final (No sujeto a dictamen)	Material audiovisual o de audio de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la ODT.	De acuerdo con lo solicitado en la ODT.	De acuerdo con lo establecido en la ODT.	Una vez aprobada la copia de trabajo, a través de los medios electrónicos y de comunicación que LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la ADMINISTRADORA DEL

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
4	Máster final (Numeral 6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN)	Material audiovisual o de audio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 6, según sea el caso.	.MOV y .MP4 para materiales audiovisuales. .WAV para materiales de audio.	De acuerdo con la ODT y los tiempos establecidos en el numeral 6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN	CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO. Una vez aprobada la copia de trabajo, a través de los medios electrónicos y de comunicación que LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO.
5	Cuadernillo de contenidos (Numeral 5.1. PREPRODUCCIÓN)	Derivado de las necesidades de cada producción, el cuadernillo de contenidos podrá contener lo siguiente, en caso de que aplique: <ul style="list-style-type: none"> • Guion. • Propuesta de fotografía, en caso de que el guion lo requiera. • Música de referencia, en caso de que el guion lo requiera. • Maqueta de referencia animada o storyboard, en caso de que el guion lo requiera. • Propuestas de talento artístico, reparto y selección de actores (Casting), en caso de que el guion lo requiera. • Propuestas de locaciones y/o foros y escenografía, en caso de que el guion lo requiera. • Propuestas de vestuario, en caso de que el guion lo requiera. • Propuesta de Arte, en caso de que el guion lo requiera. • Propuesta de diseño gráfico y tipo de animación, en caso de que el guion lo requiera. • Plan de trabajo de producción o cronograma. • Hoja de llamado. • Minuta de preproducción. 	Documento digital (PDF o PPT).	Máximo 48 horas después de realizarse la junta de preproducción.	EL PROVEEDOR deberá enviarlas mediante correo electrónico a las cuentas de LA ADMINISTRADOR/A (maribel.hernandezg@ine.mx), SUPERVISORA DEL CONTRATO (diana.rivera@ine.mx) o SUPERVISOR (eduardo.espinosa@ine.mx) DEL CONTRATO; y del equipo designado

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
6	Carpeta de entregables (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	<p>Materiales TV</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE • Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) • Máster HD o superior en formato MOV y MP4 en alta definición con la pizarra descrita en el punto 9. MÉTODO DE TRABAJO • Máster HD o superior en formato MOV y MP4 sin pizarra. • Elementos de audio y video utilizados en el spot por separado. (Audios por separado en formato WAV y MP3). • Liga en la que se aloje el making off. Este servicio no se requiere en reediciones, ni en radios. <p>Plataformas digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE • Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) • Máster en .MOV en alta definición 	<p>Carpeta física con documentación completa que cumpla con el contenido del entregable, original impresa y también de forma digital.</p> <p>Contendrá portadas e índice.</p>	<p>Máximo 7 días hábiles después de la entrega establecida en la ODT.</p>	<p>De forma impresa en la oficialía de partes de la DECEyEC y de forma digital por los medios electrónicos y de comunicación que LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>Ambas entregas se realizarán el mismo día.</p>

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
		<p>para compresión en formato para redes sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liga en la que se aloje el making off. <p>Spots de radio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE • Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) • Máster de radio en formato WAV. • Elementos de audio utilizados para el spot por separado en formato WAV y MP3. <p>Reediciones y Cápsulas audiovisuales: Aplican las características señaladas para los spots de televisión.</p>			

Los entregables serán presentados por **EL PROVEEDOR** en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para el caso de los entregables físicos, mientras que la entrega digital será enviada por los medios electrónicos y de comunicación que **LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO** establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la **ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**. En caso de no cumplir con la entrega, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el numeral 8 "Penas Convencionales" de la presente convocatoria.

En caso de que el horario de la Oficialía de Partes cambie o se suspenda el servicio por eventos fortuitos no imputables al Instituto, para el caso de la "Carpeta de entregables" se dará prioridad a la entrega digital de la documentación antes mencionada o de acuerdo con las condiciones que establezca **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO**, hasta normalizarse el servicio, momento en el cual **EL PROVEEDOR** hará la entrega física que no fue posible entregar.

Para la recepción de bienes, prestación de servicios y recepción de "Entregables", el Instituto, observará el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el Instituto Nacional Electoral". Derivado de lo

anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el "Proveedor" y del Instituto.

12. CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL LICITANTE deberá agregar a su propuesta técnica, su oferta económica.

Se proporcionará al PROVEEDOR como parte del presente Anexo Técnico, el APÉNDICE 2 (FORMATO DE COTIZACIÓN), en el cual se señalan tipos de materiales, así como los conceptos que podrán utilizarse en cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 Consideraciones del Servicio. Para efectos de oferta económica, el proveedor deberá cotizar cada tipo de material presentado en dicho APÉNDICE 2.

Asimismo, única y exclusivamente para fines de referencia, se establece el número estimado de materiales a producir durante la vigencia del Contrato que derive del servicio solicitado en el presente, siendo estos enunciativos, más no limitativos, como resultado de las situaciones coyunturales a que hace frente el Instituto y sus necesidades de difusión.

13. CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados en una liga de Drive (CV, demo reel, portafolios, maquetas, etcétera). **EL LICITANTE** deberá garantizar que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales **EL LICITANTE** no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.

Para el caso de la evaluación de la experiencia en el Subrubro 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados, ésta se llevará a cabo tomando en consideración la experiencia acumulada en el desarrollo de diferentes actividades dentro de la producción cinematográfica, es decir, no necesariamente en la figura solicitada pero sí la capacidad de desarrollar con calidad y profesionalismo su rol ya que el hecho de que cada figura tenga experiencia en actividades similares, relacionadas con la producción audiovisual y contar con elementos que permitan un mejor servicio.

Para el tiempo de experiencia se considerarán que las actividades realizadas abonen a las competencias esperadas, por ello podrán tomarse en cuenta las siguientes actividades o competencias:

Grupo Directivo

- Para el Productor/a Ejecutivo/a: Director/a, Productor/a en línea, Postproductor/a, Asistente de producción. Director/a de Arte gráfico y Digital.
- Para los/as Directores/as: Productor/a, Productor/a Ejecutivo, Productor/a en línea, Postproductor/a, Asistente de producción, Asistente de Dirección.
- Para el o la Postproductor/a: Animador/a, Asistente de edición, Editor/a, Ilustrador/a, Diseñador/a gráfico/a.
- Para él o la Director/a de fotografía: Animador/a, Editor/a, Director/a, Director/a de Arte gráfico y Digital, Productor/a, Fotógrafo/a.

Grupo de nivel medio

- Para el o la Director/a de arte: Productor/a de arte. Diseñador/a gráfico, Diseñador/a industrial, Encargado/a de ambientación, Jefe/a de ambientación, Escenógrafo/a, Encargado/a de construcción, competencias en Arquitectura y Artes Plásticas.
- Para el o la Director/a de arte digital: Postproductor/a, Editor/a, Diseñador/a Gráfico/a y/o competencia en software de producción audiovisual.

Para evaluar el Rubro 3 El LICITANTE deberá presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión “Valor Institucional” e “Inscripción al Padrón Electoral” y “Llamado al voto” de acuerdo con los *guiones* que integran el Apéndice 8 “Guiones a desarrollar”.

La carpeta digital deberá integrar lo siguiente:

- Visualización del Director/a
- Story board o animatic
- Fotografía
- Diseño de audio
- Casting
- Vestuario
- Locaciones
- Escenografía
- Arte
- Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos.

Asimismo, deberá presentar un Plan de trabajo con los plazos en los que se ejecutaría cada una de las producciones de los tres guiones, así como un demo reel en formato digital .MP4 o .MOV, que contenga una maqueta por cada uno de los tres guiones solicitados.

El plan de trabajo deberá contener:

- Desglose de actividades de cada una de las etapas de producción de los tres guiones.
- Tiempo de desarrollo de cada actividad
- Responsables en cada una de las etapas
- Propuesta de maquetas.

EL LICITANTE presentará el Plan de trabajo en una reunión presencial frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”. En caso de presentarse un evento fortuito no imputable al Instituto, la presentación se realizará de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, siendo esta la herramienta oficial colaborativa institucional.

Para efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes definiciones, para los conceptos en el cuerpo del documento:

Casting. - Selección que se realiza de actores, locutores y extras para la producción del spot, este proceso se realiza en la etapa de preproducción.

Demo reel: Es un currículum audiovisual, en formato de video, donde se exponen las producciones en las que ha participado una persona, según el puesto o figura que desempeñe dentro de una producción audiovisual, y que muestra sus habilidades en la aplicación de características técnicas y creativas.

Director/a: Es el cargo más importante en el proceso de producción audiovisual, Es responsable de la visualización del spot completo, su trabajo incluye la selección del reparto, la interpretación del guión en términos de fotografía y arte y la planeación de la mano del fotógrafo de los emplazamientos, composición de cuadros y posteriormente la postproducción.

Preproducción. - En esta fase se definen guion, casting, vestuarios, presupuestos, entre otros aspectos previos a la producción.

Producción. - Es la fase que abarca desde el primer día hasta el último día de grabación.

Postproducción. - Es el conjunto de proceso y/u operaciones que se realizan después de la grabación y/o filmación, en esta fase se edita, titula, musicaliza, se añaden efectos de video y de audio

Making off: Expresión inglesa frecuente el lenguaje cinematográfico y audiovisual. Para fines de esta contratación, se entenderá como material audiovisual cuya producción y contenido sirven como testigo del proceso, personal y aditamentos utilizados en la producción de spots de TV, cineminutos, spots de radio y materiales audiovisuales para medios y plataformas digitales.

Maqueta: Ejercicio previo a la producción de un material audiovisual, que permite visualizar a manera de referencia, escenas, escenarios, locaciones, intenciones y todo elemento que conforma una producción, de manera que pueda tenerse una imagen aproximada del resultado final de la misma sin los valores de producción.

Masterización. - Se refiere al proceso digital en que los spots de radio y televisión quedan terminados y con las características técnicas requeridas para su difusión masiva en radio o televisión.

Broadcast. - Calidad mínima que debe tener el material de televisión para poder ser emitido por las emisoras.

Brief. - Proceso de recopilación de toda la información y las necesidades de un anunciante, por parte de cliente, o alguna agencia creativa o agencia de medios, para la posterior elaboración de una propuesta publicitaria concreta.

Copia de trabajo. - Material audiovisual o de audio sin corrección de color y/o corrección de audio.

Crew. - Equipo de trabajo y personal técnico encargado de realizar las filmaciones y grabaciones de audio para la producción de spots.

Máster final. - Material audiovisual o de audio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 6 "Especificaciones técnicas de los materiales para radio, televisión y plataformas digitales"

Máster de transmisión. - Material audiovisual o de audio dictaminado como óptimo por la Dirección de Pautado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Pauta. - Documento técnico en el que se distribuye el tiempo, convertido a número de mensajes, que corresponde a los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes, así como a las autoridades electorales en un periodo determinado, precisando la estación de radio o canal de televisión, la hora o rango en que debe transmitirse cada mensaje, y el partido político, coalición, candidato/a independiente o autoridad electoral al que corresponde;

Día de pauta. - El día en el que se lleva a cabo la captura en el sistema de recepción de materiales de la estrategia de difusión en radio y tv de los mensajes que se transmitirán en cada uno de los espacios destinados y distribuidos durante el periodo seleccionado. Este día de pauta está relacionado con la planeación de la fecha de difusión planeado para cada material audiovisual.

Valores de producción. - Los valores de producción son el conjunto de elementos y parámetros que se tienen en cuenta a la hora de llevar a cabo un proyecto audiovisual. Dicho de otro modo, es el conjunto de elementos o acciones que contribuyen a dar forma y calidad al producto final.

Ingesta de materiales. - Acción de cargar en el Sistema de Recepción de Materiales de la DEPPP los masters finales recibidos por la casa productora para ser dictaminados con base en las especificaciones técnicas requeridas y cuyo resultado óptimo generará un master de transmisión para Radio o Televisión, según sea el caso.

ODT. - Orden de Trabajo.

Orden de Transmisión. - Instrumento que desarrolla el INE para notificar a los concesionarios los materiales que deberán insertar en los espacios asignados para su difusión.

ANEXO 1

ORDEN DE TRABAJO PARA CASA PRODUCTORA

Número de ODT: ODT_SCI_CP_000

Material Requerido:

Formato Requerido:

Nombre Campaña:

Nombre Subcampaña

Nombre del Tema:

Versión / Versiones:

Emisión de la ODT:

Entrega Requerida:

Nivel de Prioridad:

Área que Requiere:

Persona que solicita:

Observaciones:

Aviso de entrega no oportuna.- Se recuerda como parte de las obligaciones contractuales, atender las fechas de presentación de los entregables señalados en la tabla del numeral 11. Entregables (del Anexo Técnico), según sea el caso:

- Copia de trabajo
- Máster final
- Cuadernillo de contenidos
- Carpeta de entregables.

Lo anterior con el fin de evitar incurrir en un posible incumplimiento, lo que procederá al cálculo de penas convencionales y/o en su caso las gestiones administrativas que correspondan.

APENDICE 1



A.1. Apéndice 1.
ACUERDO NNA.pdf

APENDICE 2



A.2. Apéndice 2.
Formato de cotizaci

APENDICE 3



INE/ACRT/63/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y EL PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE 2023

G L O S A R I O

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
FEA	Firma Electrónica Avanzada
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos NNA	Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales
Lineamientos OT	Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales
Lineamientos VPG	Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género
OPL	Organismo Público Local
PEL	Proceso/s Electoral/es Local/es
PES	Partido Encuentro Solidario, otrora partido político nacional
PPN	Partido/s Político/s Nacional/es
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Sala Regional Especializada del TEPJF	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior del TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

APENDICE 4

“Formato de información del demo reel de Casa Productora”

CASA PRODUCTORA DEMO REEL RADIO							
CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)	PROYECTO	VERSIÓN	DURACIÓN	AÑO DE PRODUCCIÓN	DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)	TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

CASA PRODUCTORA DEMO REEL TELEVISIÓN							
CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)	PROYECTO	VERSIÓN	DURACIÓN	AÑO DE PRODUCCIÓN	DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)	TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)	
1							
2							

3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

APENDICE 5

“Formato de información del demo reel del Productor/a ejecutivo, de los Directores/as y del Director/a de Fotografía”

PRODUCTOR/A EJECUTIVO/A DEMO REEL

	CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)	PROYECTO	VERSIÓN	DURACIÓN	AÑO DE PRODUCCIÓN	DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)	TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)
1							
2							
3							
4							
5							

DIRECTOR/A 1 DEMO REEL

	CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)	PROYECTO	VERSIÓN	DURACIÓN	AÑO DE PRODUCCIÓN	DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)	TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)
1							
2							
3							
4							
5							

DIRECTOR/A 2 DEMO REEL						
CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)	PROYECTO	VERSIÓN	DURACIÓN	AÑO DE PRODUCCIÓN	DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)	TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)
1						
2						
3						
4						
5						

DIRECTOR/A DE FOTOGRAFÍA DEMO REEL						
CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)	PROYECTO	VERSIÓN	DURACIÓN	AÑO DE PRODUCCIÓN	DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)	TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)
1						
2						
3						
4						
5						

APENDICE 6

“Formato de relación de
contratos”

“Datos de contacto para Tabla de Evaluación por Puntos y
Porcentajes”

RELACIÓN DE CONTRATOS					
Contratante	No. De contrato y objeto de contratación	Año de formalización	Vigencia	Datos de contacto (Nombre, teléfono, correo)	Listar Anexos (En su caso)
1					
2					
3					
4					

5						
6						
7						
8						
9						
10						

APENDICE 7



A.7. Apéndice 7.
Modalidad para eva

APENDICE 8



A.8. Apéndice 8.
"Guiones a desarroll

APENDICE 9

"Formato de información de capacidad de equipamiento"

CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO LEVANTAMIENTO DE IMAGEN Y VIDEO					
EQUIPO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, FACTURA, ACUERDO COMERCIAL O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE COMPRA, RENTA O DISPONIBILIDAD	DATOS DE CONTACTO			
		NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
1	1 Cámara formato 4K Full Frame con un sensor de video de última generación				

2	1 Cámara formato 4K Full Frame con un sensor de video de última generación				
3	1 Óptica cinema prime full frame PL focales 18mm				
4	1 Óptica cinema prime full frame PL focales 25mm				
5	1 Óptica cinema prime full frame PL focales 35mm				
6	1 Óptica cinema prime full frame PL focales 50mm				
7	1 Óptica cinema prime full frame PL focales 85 mm				
8	1 Óptica zoom full frame				
9	1 Focal 16-35 2.8 constantes				
10	1 Focal 16-35 2.8 constantes				
11	1 Focal 24-70 2.8 constantes				
12	1 Focal 24-70 2.8 constantes				
13	1 focal 100-400 5.6 variable				
14	1 Focal 100-400 5.6 variable				
15	1 Focal 200-600 5.6 con extender 2X				
16	1 Focal 12-24 mm 2.8				
17	1 Focal de 35 mm 1.4				
18	1 Follow focus inalámbrico				
19	1 monitor on board de gama alta de video				
20	1 monitor on board de gama alta de video				
21	1 Sistema de monitoreo de video inalámbrico con monitor on board de cámara				
22	1 Sistema de monitoreo de video inalámbrico con monitor on board de cámara				

**CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO
GRABACIÓN Y PROCESAMIENTO DE AUDIO**

	CONTRATO DE	DATOS DE CONTACTO
--	--------------------	--------------------------

	EQUIPO	ARRENDAMIENTO, FACTURA, ACUERDO COMERCIAL O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE COMPRA, RENTA O DISPONIBILIDAD	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	1 Grabador de sonido de 8 canales con 4 entradas XLR				
2	1 micrófono lavalier de gama alta para sonido directo				
3	1 micrófono lavalier de gama alta para sonido directo				
4	1 micrófono lavalier de gama alta para sonido directo				
5	1 micrófono lavalier de gama alta para sonido directo				
6	1 micrófono lavalier de gama alta para sonido directo				
7	1 micrófono boom direccional de alta sensibilidad con caña de fibra de carbono				

CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN					
	EQUIPO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, FACTURA, ACUERDO COMERCIAL O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE COMPRA, RENTA O DISPONIBILIDAD	DATOS DE CONTACTO		
			NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	1 cabeza tubular de iluminación led fría y cálida variable de 2000 k a 6000k				
2	1 cabeza tubular de iluminación led fría y cálida variable de 2000 k a 6000k				
3	1 cabeza tubular de iluminación led fría y cálida variable de 2000 k a 6000k				
4	1 cabeza tubular de iluminación led fría y cálida variable de 2000 k a 6000k				
5	1 cabeza tubular de iluminación led fría y cálida variable de 2000 k a 6000k				

6	1 maleta con 1 cabeza y balastra de luz fría				
7	1 maleta con 1 cabeza y balastra de luz fría				
8	1 filtro de iluminación, difusores y correctores				
9	1 filtro de iluminación, difusores y correctores				
10	1 filtro de iluminación, difusores y correctores				
11	1 filtro de iluminación, difusores y correctores				
12	1 filtro de iluminación, difusores y correctores				

APENDICE 10

Ciudad de México a, XX de XX 2023.

P R E S E N T E

En mi calidad de integrante del equipo de trabajo del licitante XXXXXXXX, para la Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral, sabedor (a) de las sanciones establecidas en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal para quien incurren en falsas declaraciones, hago constar bajo protesta de decir verdad que:

- No soy postulante para algún cargo de elección popular.
- No realizo campaña propagandística en favor de algún partido político.
- No soy candidato/a de partido político, ni candidato/a independiente.
- No soy afiliado/a militante de algún partido político.

Atentamente
Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de socios / accionistas. –		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa],
es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2023.

El estimado de materiales audiovisuales para televisión a producir entre los diferentes tipos (TA, TB, TC, TD, TE) es de 33, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Material Audiovisual para Televisión tipo: TA				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Gastos administrativos	Servicio por producción	2		
Llamado para una producción	Servicio por producción	1		
Foro de grabación para un día	Servicio por producción/Día	1		
Spokeperson	Servicio por producción	1		
Extra glorificado/a	Servicio por producción	8		
Casting	Servicio por producción	2		
Vestuarista	Servicio por producción	1		
Vestuario para producciones de TV	Servicio/Persona	2		
Renta vehículo de producción (6-14 personas)	Servicio/Día	2		
Chofer / Driver	Servicio/Día	2		
Gasolina	Litro	2		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a en Línea	Servicio por producción	1		
Gerente de Producción	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción	Servicio por producción	1		
Director/a	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Director/a	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Equipo	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a	Servicio por producción	1		
Gaffer (iluminación) para una producción	Servicio por producción	1		
Staff	Servicio por producción	2		
Accesorios (props) por persona para producción	Servicio/Persona	1		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cuerpo de Cámara	Pieza	1		
Cámara fotográfica / Foto fija	Pieza	1		
Sonidista	Servicio por producción	1		
Equipo Sonido directo	Servicio por producción	1		
Microfonía	Pieza	1		
Media / tarjetas	Pieza	1		
Batería	Pieza	1		
Data Manager	Servicio por producción	1		
Video Assist	Servicio por producción	1		
Internet dedicado transmisión	Servicio por producción	1		

Bam / router	Servicio por producción	1		
Maquillista	Servicio por producción	1		
Maquillaje / insumos	Servicio/Persona	5		
Catering Desayuno	Servicio/persona	30		
Catering Comida	Servicio/persona	30		
Radio (walkie talkie) y comunicación	Pieza	7		
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	Servicio por producción	1		
Grabación LSM	Servicio por producción	1		
Subtitulaje	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Postproducción	Servicio por producción	1		
Postproductor/a	Servicio por producción	1		
Editor/a Online	Servicio por producción	1		
Diseñador/a Gráfico post	Servicio por producción	1		
Paquete de gráficos	Servicio por producción	1		
Animación 2D	Servicio por producción	1		
Corrección de color	Servicio por producción	1		
Masterización .mov	Servicio por producción	1		
Productor/a de audio	Servicio por producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por producción	1		
Música de stock / librería	Servicio por producción	1		
Diseño de audio	Servicio por producción	1		
2do Asistente de Cámara	Servicio por producción	1		
Administrador/a de Producción (oficina)	Servicio por producción	1		
Locutor/a Institucional TV	Servicio por producción	1		
Arrihead	Pieza	1		
Asistente de Edición	Servicio por producción	1		
Escenografía Arte (Básica 1 a 10 elementos) para un día	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Equipo especial	Servicio por producción	1		
Asistente de Fotografía Local	Servicio por producción	1		
Asistente de Iluminación	Servicio por producción	1		
Asistente de Locaciones	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción Ejecutiva	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción en Línea	Servicio por producción	1		
Asistente de Video Assit	Servicio por producción	1		
Blue y/o Green screen	Servicio por producción	1		
Cámara alta velocidad	Pieza	1		
Cámara de video	Pieza	1		
Cámara Timelaps	Pieza	1		
CamTram System	Pieza	1		
Casting Secundario	Servicio por producción	1		
Ciclorama blanco	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 1	

Material Audiovisual para Televisión tipo: TB				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Gastos administrativos	Servicio por producción	3		
Scouting Técnico (Búsqueda de locaciones) para una producción	Servicio por producción	1		
Maqueta / animatic para una producción	Servicio por producción	1		
Editor/a de maqueta	Servicio por producción	1		
Storyboard	Servicio por producción	1		
Gerente de Locaciones	Servicio por producción	1		
Locación en espacio privado	Servicio por producción	1		
Servicios de Limpieza para un día	Servicio por producción/Día	1		
Permiso para una locación	Servicio por producción/Día	1		
Servicios de vigilancia	Servicio por producción	2		
Talento secundario	Servicio por producción	4		
Extra glorificado/a	Servicio por producción	9		
Director/a de Casting	Servicio por producción	1		
Casting	Servicio por producción	2		
Coordinador/a de Talentos	Servicio por producción	1		
Vestuarista	Servicio por producción	1		
Vestuario para producciones de TV	Servicio/Persona	2		
Renta Camper Camerino	Servicio/Día	1		
Renta vehículo de producción (6-14 personas)	Servicio/Día	2		
Chofer / Driver	Servicio/Día	2		
Gasolina	Litro	2		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a en Línea	Servicio por producción	1		
Gerente de Producción	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción	Servicio por producción	1		
Director/a	Servicio por producción	1		
2do Asistente de Director/a	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Equipo	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a	Servicio por producción	1		
Gaffer (iluminación) para una producción	Servicio por producción	1		
Staff	Servicio por producción	3		
Staff Arte	Servicio por producción	3		
Accesorios (props) por persona para producción	Servicio/Persona	2		
Renta vehículo de producción (Más de 15 personas)	Servicio/Día	1		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cuerpo de Cámara	Pieza	1		
Micromovil	Pieza	1		
Sonidista	Servicio por producción	1		
Equipo Sonido directo	Servicio por producción	1		

Microfonía	Pieza	1		
Media / tarjetas	Pieza	1		
Batería	Pieza	1		
Data Manager	Servicio por producción	1		
Manejo de Data	Servicio por producción	1		
Video Assist	Servicio por producción	1		
Equipo para transmisión	Servicio por producción	1		
Internet dedicado transmisión	Servicio por producción	1		
Bam / router	Servicio por producción	1		
Maquillista	Servicio por producción	1		
Maquillaje / insumos	Servicio/Persona	1		
Catering Desayuno	Servicio/persona	40		
Catering Comida	Servicio/persona	40		
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	Servicio por producción	1		
Grabación LSM	Servicio por producción	1		
Subtitulaje	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Postproducción	Servicio por producción	1		
Postproductor/a	Servicio por producción	1		
Editor/a Online	Servicio por producción	1		
Compositing	Servicio por producción	1		
Motion Graphics	Servicio por producción	1		
Diseñador/a Gráfico post	Servicio por producción	1		
Paquete de gráficos	Servicio por producción	2		
Animación 2D	Servicio por producción	8		
Rotoscopio	Servicio por producción	1		
Corrección de color	Servicio por producción	1		
Disco duro (Edición, post y animación)	Servicio por producción	1		
Masterización .mov	Servicio por producción	1		
Productor/a de audio	Servicio por producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por producción	1		
Voz Talento TV	Servicio por producción	3		
Música de stock / librería	Servicio por producción	1		
Diseño de audio	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción y/o Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	2		
Closed Caption	Servicio por producción	1		
Compra Imágenes vectoriales	Servicio por producción	1		
Dana Dolly	Pieza	1		
DaVinci / Henry / Flame / otro	Servicio por producción	1		
Dimmer	Pieza	1		
Diseñador/a	Servicio por producción	1		
Dit (Técnico/a de Imágenes Digitales)	Servicio por producción	1		
Locutor/a Institucional TV	Servicio por producción	1		
Dummie (muestra de empaque o artículo)	Pieza	1		
Easy Rig	Pieza	1		
Editor/a de Audio	Servicio por producción	1		
Efectos especiales EFX	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Ronin	Servicio por producción	1		

Equipo eléctrico adicional	Pieza	1		
Equipo para distribución de video	Pieza	1		
Escenografía Arte (Media 11 a 25 elementos) para un día	Servicio por producción	1		
Gaffer Jr. (iluminación) para una producción	Servicio por producción	1		
Grabación audio off en locación	Servicio por producción	1		
Grabación de audio	Servicio por producción	1		
Grid Cloth Full	Pieza	1		
Locutor/a Certificado ONU Idioma	Servicio por producción	1		
				SUBTOTAL 2

Material Audiovisual para Televisión tipo: TC				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Gastos administrativos	Servicio por producción	2		
Llamado para una producción	Servicio por producción	1		
Scouting Técnico (Búsqueda de locaciones) para una producción	Servicio por producción	2		
Gaffer (iluminación) para una producción	Servicio por producción	2		
Director/a de Arte	Servicio por producción	3		
Gerente de Locaciones	Servicio por producción	1		
Locación en espacio privado	Servicio por producción	1		
Foro de grabación para un día	Servicio por producción/Día	1		
Servicios de vigilancia	Servicio por producción	2		
Spokeperson	Servicio por producción	2		
Extra	Servicio por producción	10		
Director/a de Casting	Servicio por producción	1		
Casting	Servicio por producción	2		
Coordinador/a de Talentos	Servicio por producción	1		
Vestuarista	Servicio por producción	1		
Asistente de Vestuario para producciones de TV	Servicio por producción	1		
Vestuario para producciones de TV	Servicio/Persona	2		
Renta vehículo de producción (6-14 personas)	Servicio/Día	2		
Renta vehículo de producción (Más de 15 personas)	Servicio/Día	2		
Chofer / Driver	Servicio/Día	4		
Gasolina	Litro	4		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a General	Servicio por producción	1		
Productor/a	Servicio por producción	1		
Productor/a en Línea	Servicio por producción	1		
Gerente de Producción	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Producción	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción	Servicio por producción	1		
Director/a	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Director/a	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Script	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		

1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Equipo	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Staff	Servicio por producción	1		
Staff	Servicio por producción	5		
Operador/a de Móvil	Servicio por producción	1		
Operador/a de Planta de Luz / Generador	Servicio por producción	1		
Operador/a de Ronin	Servicio por producción	1		
Asistente de Director/a de Arte	Servicio por producción	1		
Staff Arte	Servicio por producción	2		
Montaje y desmontaje	Servicio por producción	1		
Acondicionamiento de foro para un día	Servicio por producción	1		
Escenografía Arte (Básica 1 a 10 elementos) para un día	Servicio por producción	1		
Accesorios (props) por persona para producción	Servicio/Persona	2		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cuerpo de Cámara	Pieza	1		
Cámara fotográfica / Foto fija	Pieza	1		
Óptica para cámara / Foto fija	Pieza	1		
Ronin / Estabilizador	Pieza	1		
Tramoya	Pieza	1		
Micromovil	Pieza	1		
Iluminación Kinos	Servicio por producción	1		
Iluminación Tungteno	Servicio por producción	3		
Expendables	Pieza	1		
Planta de Luz / Generador	Renta por día	1		
Combustible Planta de Luz	Litro	1		
Sonidista	Servicio por producción	1		
Microfonista	Servicio por producción	1		
Staff sonido	Servicio por producción	1		
Equipo Sonido directo	Servicio por producción	1		
Microfonía	Pieza	1		
Media / tarjetas	Pieza	1		
Batería	Pieza	1		
Data Manager	Servicio por producción	1		
Manejo de Data	Servicio por producción	1		
Video Assist	Servicio por producción	1		
Equipo para transmisión	Servicio por producción	1		
Ban / router	Servicio por producción	1		
Maquillista	Servicio por producción	1		
Asistente de Maquillaje	Servicio por producción	1		
Maquillaje / insumos	Servicio/Persona	2		
Catering Desayuno	Servicio/persona	40		
Catering Comida	Servicio/persona	40		
Coffee break	Servicio/persona	40		
Radio (walkie talkie) y comunicación	Pieza	25		
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	Servicio por producción	1		
Grabación LSM	Servicio por producción	1		
Subtitulaje	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Postproducción	Servicio por producción	1		
Postproductor/a	Servicio por producción	1		

Isla de Edición off line en set	Servicio por producción	1		
Editor/a	Servicio por producción	1		
Editor/a Offline en set	Servicio por producción	1		
Isla de edición y post. On Line	Servicio por producción	1		
Editor/a Online	Servicio por producción	1		
Compositing	Servicio por producción	1		
Motion Graphics	Servicio por producción	1		
Diseñador/a Gráfico post	Servicio por producción	1		
Paquete de gráficos	Servicio por producción	1		
Rotoscopio	Servicio por producción	1		
Operador/a Rotoscopio	Servicio por producción	1		
Corrección de color	Servicio por producción	1		
Masterización .mp4	Servicio por producción	1		
Masterización .mov	Servicio por producción	1		
Productor/a de audio	Servicio por producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por producción	1		
PostProductor/a audio	Servicio por producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por producción	1		
Música de stock / librería	Servicio por producción	1		
Diseño de audio	Servicio por producción	1		
Master MIX TV	Servicio por producción	1		
Master MIX Radio	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción y/o Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	2		
Riggs	Pieza	1		
Ronford 7	Pieza	1		
Runner	Servicio por producción	1		
Screening / trakeo	Servicio por producción	1		
Efectos de sonido (SFX)	Servicio por producción	1		
Skater / Mini Skater Dolly	Pieza	1		
Locación en espacio público	Servicio por producción	1		
Slider	Pieza	1		
Snacks	Servicio/persona	1		
Staff local	Servicio por producción	1		
Steady Cam	Pieza	1		
Stock shot / clip video en HD, FHD, 2K, 4K y 8K.	Servicio por producción	1		
Stop Motion	Servicio por producción	1		
Talento especial / maestro/a ceremonia, bailarín/a, etc.	Servicio por producción	1		
Teleprompter	Pieza	1		
Tornamesa	Pieza	1		
Utilero/a	Servicio por producción	1		
Voz guía	Servicio por producción	1		
Voz Talento Radio	Servicio por producción	1		
Plataforma de videoconferencia	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 3	

Material Audiovisual para Televisión tipo: TD				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Gastos administrativos	Servicio por producción	3		
Llamado para una producción	Servicio por producción	1		
Scouting Técnico (Búsqueda de locaciones) para una producción	Servicio por producción	2		
Gaffer (iluminación) para una producción	Servicio por producción	2		
Director/a de Arte	Servicio por producción	2		
Locación en espacio privado	Servicio por producción	1		
Permiso para una locación	Servicio por producción/Día	1		
Servicios de vigilancia	Servicio por producción	2		
Extra glorificado/a	Servicio por producción	13		
Extra	Servicio por producción	12		
Director/a de Casting	Servicio por producción	1		
Casting	Servicio por producción	1		
Viático nacional	Servicio/Día	2		
Vestuarista	Servicio por producción	2		
Asistente de Vestuario para producciones de TV	Servicio por producción	1		
Vestuario para producciones de TV	Servicio/Persona	5		
Renta vehículo de producción (6-14 personas)	Servicio/Día	3		
Renta vehículo de producción (Más de 15 personas)	Servicio/Día	2		
Chofer / Driver	Servicio/Día	4		
Gasolina	Litro	4		
Hotel nacional	Servicio/Noche	11		
Vuelo redondo destino nacional	Servicio/Persona	6		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a General	Servicio por producción	1		
Productor/a	Servicio por producción	1		
Productor/a en Línea	Servicio por producción	1		
Gerente de Producción	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Producción	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción	Servicio por producción	1		
Director/a	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Director/a	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Equipo	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a	Servicio por producción	1		
Iluminador/a	Servicio por producción	1		
Staff	Servicio por producción	1		
Operador/a de Móvil	Servicio por producción	1		
Operador/a de Planta de Luz / Generador	Servicio por producción	1		
Asistente de Director/a de Arte	Servicio por producción	1		
Staff Arte	Servicio por producción	2		
Ambientación locación para un día	Servicio por producción	1		
Accesorios (props) por persona para producción	Servicio/Persona	1		

Impreso (Dimensiones medianas, tipo carteles)	Pieza	1		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cámara fotográfica / Foto fija	Pieza	1		
Óptica para cámara / Foto fija	Pieza	1		
Tripié	Pieza	1		
Tramoya	Pieza	1		
Micromovil	Pieza	1		
Iluminación LEDS	Servicio por producción	1		
Iluminación HMI	Servicio por producción	1		
Iluminación Kinos	Servicio por producción	1		
Planta de Luz / Generador	Renta por día	1		
Combustible Planta de Luz	Litro	1		
Sonidista	Servicio por producción	1		
Microfonista	Servicio por producción	1		
Staff sonido	Servicio por producción	1		
Equipo Sonido directo	Servicio por producción	1		
Microfonía	Pieza	1		
Media / tarjetas	Pieza	1		
Batería	Pieza	1		
Data Manager	Servicio por producción	1		
Manejo de Data	Servicio por producción	1		
Asistente de Data	Servicio por producción	1		
Video Assist	Servicio por producción	1		
Equipo para transmisión	Servicio por producción	1		
Internet dedicado transmisión	Servicio por producción	1		
Bam / router	Servicio por producción	1		
Maquillista	Servicio por producción	1		
Peinador/a	Servicio por producción	1		
Asistente de Estilista Peinado	Servicio por producción	1		
Maquillaje / insumos	Servicio/Persona	2		
Catering Desayuno	Servicio/persona	40		
Catering Comida	Servicio/persona	40		
Coffee break	Servicio/persona	40		
Radio (walkie talkie) y comunicación	Pieza	1		
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	Servicio por producción	1		
Grabación LSM	Servicio por producción	1		
Subtitulaje	Servicio por producción	1		
Traducción Idioma	Servicio por producción	1		
Grabación traducción	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Postproducción	Servicio por producción	1		
Postproductor/a	Servicio por producción	1		
Isla de Edición off line en set	Servicio por producción	1		
Editor/a Offline en set	Servicio por producción	1		
Editor/a Online	Servicio por producción	1		
Paquete de gráficos	Servicio por producción	9		
Corrección de color	Servicio por producción	8		
Disco duro (Edición, post y animación)	Servicio por producción	1		
Masterización .mp4	Servicio por producción	8		
Productor/a de audio	Servicio por producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por producción	1		
Cabina de Audio	Servicio por producción	1		

Voz Talento TV	Servicio por producción	8		
Música de stock / librería	Servicio por producción	8		
Diseño de audio	Servicio por producción	8		
Master MIX TV	Servicio por producción	8		
Seguro para equipo de producción y/o Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	2		
Máquina de humo	Renta por día	1		
Modelaje 2D	Servicio por producción	1		
Modelaje 3D	Servicio por producción	1		
Móvil	Pieza	1		
Música original	Servicio por producción	1		
Musicalizador/a	Servicio por producción	1		
Op. Telepropter	Servicio por producción	1		
Camarógrafo/a	Servicio por producción	1		
Operador de Grúa	Servicio por producción	1		
Operador/a de Kinos	Servicio por producción	1		
Pantalla de LCD / Plasma	Pieza	1		
Pantalla de proyección F o B	Pieza	1		
Permiso Dolby	Servicio por producción	1		
Pipa de agua	Renta por día	1		
Product shot	Servicio por producción	1		
Proyector front / back (F o B)	Pieza	1		
Pruduct shot (para mesa, iluminación, insumos)	Servicio por producción	1		
Ratake Talento, Locutor/a, Voz guía por persona	Servicio por producción	1		
Regrabación de audio / Retake	Servicio por producción	1		
Renta Camper Baño	Servicio/Día	1		
Renta Camper Oficina	Servicio/Día	1		
Locutor/a Idioma	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 4	

Material Audiovisual para Televisión tipo: TE				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
Llamado para una producción	Servicio por producción	1		
Scouting Técnico (Búsqueda de locaciones) para una producción	Servicio por producción	2		
Gaffer (iluminación) para una producción	Servicio por producción	2		
Director/a de Arte	Servicio por producción	2		
Visualizador/a	Servicio por producción	1		
Storyboard	Servicio por producción	1		
Gerente de Locaciones	Servicio por producción	1		
Locación en espacio privado	Servicio por producción	1		
Foro de grabación para un día	Servicio por producción/Día	1		
Servicios de Limpieza para un día	Servicio por producción/Día	1		
Talento principal	Servicio por producción	1		

Talento secundario	Servicio por producción	15		
Extra glorificado/a	Servicio por producción	1		
Director/a de Casting	Servicio por producción	1		
Casting	Servicio por producción	2		
Vestuarista	Servicio por producción	1		
Asistente de Vestuario para producciones de TV	Servicio por producción	1		
Vestuario para producciones de TV	Servicio/Persona	3		
Renta Camper Camerino	Servicio/Día	1		
Renta vehículo de producción(6-14 personas)	Servicio/Día	2		
Renta vehículo de producción (Más de 15 personas)	Servicio/Día	2		
Chofer / Driver	Servicio/Día	3		
Gasolina	Litro	4		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a General	Servicio por producción	1		
Productor/a en Línea	Servicio por producción	1		
Gerente de Producción	Servicio por producción	1		
Coordinador/a de Producción	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción	Servicio por producción	1		
Productor/a local	Servicio por producción	2		
Director/a	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Director/a	Servicio por producción	1		
2do Asistente de Director/a	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Script	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Equipo	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a de Dron	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía Local	Servicio por producción	2		
Staff	Servicio por producción	8		
Operador/a de Móvil	Servicio por producción	1		
Operador/a de Planta de Luz / Generador	Servicio por producción	1		
Operador de Dolly	Servicio por producción	1		
Asistente de Director/a de Arte	Servicio por producción	1		
Staff Arte	Servicio por producción	2		
Accesorios (props) por persona para producción	Servicio/Persona	2		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cuerpo de Cámara	Pieza	1		
Set de lentes Ultra pime	Pieza	1		
Cámara fotográfica / Foto fija	Pieza	1		
Óptica para cámara / Foto fija	Pieza	1		
Motion Control	Pieza	1		
Dolly	Pieza	1		
Tripié	Pieza	1		
Drone	Pieza	1		
Tramoya	Pieza	1		

Tramoya adicional	Pieza	1		
Minimóvil	Pieza	1		
Iluminación LEDS	Servicio por producción	3		
Expendables	Pieza	1		
Planta de Luz / Generador	Renta por día	1		
Ventilador	Renta por día	1		
Combustible Planta de Luz	Litro	1		
Sonidista	Servicio por producción	1		
Microfonista	Servicio por producción	1		
Staff sonido	Servicio por producción	1		
Equipo Sonido directo	Servicio por producción	1		
Microfonía	Pieza	1		
Media / tarjetas	Pieza	1		
Batería	Pieza	1		
Data Manager	Servicio por producción	1		
Manejo de Data	Servicio por producción	1		
Video Assist	Servicio por producción	1		
Equipo para transmisión	Servicio por producción	1		
Internet dedicado transmisión	Servicio por producción	1		
Ban / router	Servicio por producción	1		
Maquillista	Servicio por producción	1		
Asistente de Maquillaje	Servicio por producción	1		
Peinador/a	Servicio por producción	1		
Maquillaje / insumos	Servicio/Persona	2		
Catering Desayuno	Servicio/persona	65		
Catering Comida	Servicio/persona	65		
Catering Cena	Servicio/persona	65		
Coffee break	Servicio/persona	65		
Radio (walkie talkie) y comunicación	Pieza	15		
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	Servicio por producción	2		
Grabación LSM	Servicio por producción	2		
Subtitulaje	Servicio por producción	2		
Coordinador/a de Postproducción	Servicio por producción	1		
Postproductor/a	Servicio por producción	1		
Isla de edición y post. On Line	Servicio por producción	1		
Editor/a Online	Servicio por producción	1		
Ilustrador/a	Servicio por producción	1		
Compositing	Servicio por producción	1		
Motion Graphics	Servicio por producción	1		
Efectos especiales VFX	Servicio por producción	1		
Diseñador/a Gráfico post	Servicio por producción	1		
Paquete de gráficos	Servicio por producción	2		
Animación 3D	Servicio por producción	1		
Corrección de color	Servicio por producción	2		
Disco duro (Edición, post y animación)	Servicio por producción	2		
Masterización .mp4	Servicio por producción	2		
Masterización .mov	Servicio por producción	2		
Masterización DCP (cine)	Servicio por producción	1		
Productor/a de audio	Servicio por producción	1		

Operador/a de audio	Servicio por producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por producción	1		
Locutor/a (menor de edad) TV	Servicio por producción	2		
Música de stock / librería	Servicio por producción	1		
Sonido THX	Servicio por producción	1		
Diseño de audio	Servicio por producción	2		
Mezcla 5.1 / Dolby Atmos / THX	Servicio por producción	1		
Master MIX TV	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción y/o Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	2		
Escenografía Arte (Alta más de 25 elementos) para un día	Servicio por producción	1		
Iluminación adicional	Servicio por producción	1		
Iluminación Efectos	Servicio por producción	1		
Iluminación Fluorescente	Servicio por producción	1		
Infografías	Servicio por producción	1		
Jibs	Pieza	1		
JimmyJib	Pieza	1		
Lente Angular	Pieza	1		
Lente Telefoto	Pieza	1		
Limbo cualquier color	Servicio por producción	1		
Locación en espacio público	Servicio por producción	1		
Locutor/a Institucional TV	Servicio por producción	1		
Maqueta de audio	Servicio por producción	1		
Maquillaje Especial	Servicio/Persona	1		
Grúa	Pieza	1		
			SUBTOTAL 5	

MATERIAL AUDIOVISUAL - RADIO

El estimado de materiales audiovisuales para radio a producir entre los diferentes tipos (RA, RB, RC, RD) es de 45, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Material de Audio para Radio tipo: RA				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Productor/a de audio	Servicio por Producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por Producción	1		
Editor/a de Audio	Servicio por Producción	1		
Cabina de Audio	Servicio por Producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por Producción	1		
Grabación de audio	Servicio por Producción	1		
Voz Talento Radio	Servicio por Producción	2		
Música de stock / librería	Servicio por Producción	1		
Master MIX Radio	Servicio por Producción	1		

Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción	Servicio por producción	1		
Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 6	

Material de Audio para Radio tipo: RB				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Productor/a de audio	Servicio por Producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por Producción	1		
Editor/a de Audio	Servicio por Producción	1		
Cabina de Audio	Servicio por Producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por Producción	1		
Grabación de audio	Servicio por Producción	1		
Locutor/a Institucional Radio	Servicio por Producción	1		
Música de stock / librería	Servicio por Producción	1		
Master MIX Radio	Servicio por Producción	1		
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción	Servicio por producción	1		
Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 7	

Material de Audio para Radio tipo: RC				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Productor/a de audio	Servicio por Producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por Producción	1		
Editor/a de Audio	Servicio por Producción	1		
Cabina de Audio	Servicio por Producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por Producción	1		
Grabación de audio	Servicio por Producción	1		
Locutor/a (menor de edad) Radio	Servicio por Producción	2		
Locutor/a Institucional Radio	Servicio por Producción	1		
Música original	Servicio por Producción	1		
Diseño de audio	Servicio por Producción	1		
Master MIX Radio	Servicio por Producción	1		
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		

Personal administrativo	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción	Servicio por producción	1		
Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 8	

Material de Audio para Radio tipo: RD				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
Productor/a de audio	Servicio por Producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por Producción	1		
Editor/a de Audio	Servicio por Producción	1		
Cabina de Audio	Servicio por Producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por Producción	1		
Grabación de audio	Servicio por Producción	1		
Locutor/a (menor de edad) Radio	Servicio por Producción	2		
Locutor/a Institucional Radio	Servicio por Producción	1		
Voz Talento Radio	Servicio por Producción	2		
Música original	Servicio por Producción	1		
Diseño de audio	Servicio por Producción	1		
Master MIX Radio	Servicio por Producción	1		
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción	Servicio por producción	1		
Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 9	

CÁPSULAS DIGITALES

El estimado de materiales para redes sociales a producir entre los diferentes tipos (DA, DB, DC, DD) es de 30, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Cápsula Digital Tipo DA			Duración: 30 y 60 segundos	
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo Total sin IVA
Llamado para una producción	Servicio por Producción	1		
Director/a Arte	Servicio por producción	1		
Locación en espacio privado	Servicio por producción	1		
Talento principal	Servicio por producción	2		
Talento secundario	Servicio por producción	1		
Extra glorificado/a	Servicio por producción	1		

Coordinador/a de Talentos	Servicio por producción	1		
Director/a Digital	Servicio por producción	1		
Director/a de Arte Digital	Servicio por producción	1		
Asistente de Director/a de Arte	Servicio por producción	1		
Cámara fotográfica / Foto fija	Pieza	1		
Iluminación LEDS	Servicio por Producción	1		
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	Servicio por Producción	1		
Grabación LSM	Servicio por Producción	1		
Subtitulaje	Servicio por Producción	1		
Traducción Idioma	Servicio por Producción	1		
Locutor/a Idioma	Servicio por Producción	1		
Editor/a Online	Servicio por Producción	1		
Ilustrador/a	Servicio por Producción	1		
Compositing	Servicio por Producción	1		
Paquete de gráficos	Servicio por Producción	1		
Modelaje 2D	Servicio por Producción	1		
Animación 2D	Servicio por Producción	1		
Stock shot / clip video en HD, FHD, 2K, 4K y 8K.	Servicio por Producción	1		
Corrección de color	Servicio por Producción	1		
Masterización .mp4	Servicio por Producción	2		
Masterización .mov	Servicio por Producción	2		
Productor/a de audio	Servicio por Producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por Producción	1		
Editor/a de Audio	Servicio por Producción	1		
Cabina de Audio	Servicio por Producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por Producción	1		
Música de stock / librería	Servicio por Producción	1		
Diseño de audio	Servicio por Producción	1		
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
Seguro para equipo de producción	Servicio por producción	1		
Seguro para el personal de producción	Servicio por producción	1		
				SUBTOTAL 10 \$

Cápsula Digital Tipo DB			Duración: 30 segundos	
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo Total sin IVA
Llamado para una producción	Servicio por Producción	1		
Scouting Técnico (Búsqueda de locaciones) para una producción	Servicio por Producción	1		

Gaffer (iluminación) para una producción	Servicio por Producción	1		
Visualizador/a	Servicio por Producción	1		
Locación en espacio público	Servicio por producción	1		
Permiso para una locación	Servicio por Producción/Día	2		
Director/a de Casting	Servicio por producción	1		
Casting	Servicio por producción	1		
Renta vehículo de producción (Más de 15 personas)	Servicio/Día	1		
Chofer / Driver	Servicio/Día	1		
Gasolina	Litro	60		
Hotel internacional	Servicio/Noche	16		
Viático internacional	Servicio/Día	45		
Vuelo redondo destino internacional América del Norte	Servicio/Persona	16		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a en Línea	Servicio por producción	1		
Gerente de Producción	Servicio por producción	1		
Asistente de Producción	Servicio por producción	1		
Director/a Digital	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		
Camarógrafo/a	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Gaffer (iluminador) para una producción	Servicio por Producción	1		
Operador de Ronin	Servicio por Producción	1		
Ambientación locación para un día	Servicio por Producción	1		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cuerpo de Cámara	Pieza	1		
Ronin / Estabilizador	Pieza	1		
Tripié	Pieza	1		
Iluminación Kinos	Servicio por Producción	1		
Expendables	Pieza	1		
Sonidista	Servicio por producción	1		
Microfonista	Servicio por producción	1		
Equipo Sonido directo	Servicio por producción	1		
Microfonía	Pieza	1		
Media / tarjetas	Pieza	3		
Batería	Pieza	4		
Data Manager	Servicio por Producción	1		
Manejo de Data	Servicio por Producción	1		
Video Assist	Servicio por Producción	1		
Equipo para transmisión	Servicio por Producción	1		

Internet dedicado transmisión	Servicio por Producción	1		
Bam / router	Servicio por Producción	1		
Maquillista	Servicio por producción	1		
Asistente de Maquillaje	Servicio por producción	1		
Maquillaje / insumos	Servicio/Persona	1		
Catering desayuno	Servicio/persona	10		
Catering comida	Servicio/persona	10		
Catering cena	Servicio/persona	10		
Coffee break	Servicio/persona	10		
Coordinador/a de Postproducción	Servicio por Producción	1		
Postproductor/a	Servicio por Producción	1		
Editor/a Online	Servicio por Producción	1		
Compositing	Servicio por Producción	1		
Motion Graphics	Servicio por Producción	1		
Paquete de gráficos	Servicio por Producción	1		
Corrección de color	Servicio por Producción	1		
Disco duro (Edición, post y animación)	Servicio por Producción	1		
Masterización .mp4	Servicio por Producción	4		
Masterización .mov	Servicio por Producción	4		
Almacenamiento en servidor	Servicio por Producción	4		
Productor/a de audio	Servicio por Producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por Producción	1		
Editor/a de Audio	Servicio por Producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por Producción	1		
Grabación audio off en locación	Servicio por Producción	1		
Música de stock / librería	Servicio por Producción	1		
Diseño de audio	Servicio por Producción	1		
Mezcla 5.1 / Dolby Atmos / THX	Servicio por Producción	1		
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 11	\$

Cápsula Digital Tipo DC			Duración: 30 segundos	
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo Total sin IVA
Llamado para una producción	Servicio por Producción	1		
Scouting Técnico (Búsqueda de locaciones) para una producción	Servicio por Producción	1		
Renta vehículo de producción (4-6 personas)	Servicio/Día	1		
Chofer / Driver	Servicio/Día	1		

Gasolina	Litro	50		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a	Servicio por producción	1		
Staff Arte	Servicio por producción	1		
Montaje y desmontaje	Servicio por Producción	1		
Acondicionamiento de foro para un día	Servicio por Producción	1		
Accesorios (props) por persona para producción	Servicio/Persona	1		
Dummie (muestra de empaque o artículo)	Pieza	1		
Impreso (Dimensiones medianas, tipo carteles)	Pieza	1		
Product shot (para mesa, iluminación, insumos)	Servicio por Producción	1		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cuerpo de Cámara	Pieza	1		
Media / tarjetas	Pieza	1		
Batería	Pieza	1		
Isla de edición y post. On Line	Servicio por Producción	1		
Editor/a Online	Servicio por Producción	1		
Corrección de color	Servicio por Producción	1		
Disco duro (Edición, post y animación)	Servicio por Producción	1		
Productor/a de audio	Servicio por Producción	1		
Operador/a de audio	Servicio por Producción	1		
Editor/a de Audio	Servicio por Producción	1		
Postproductor/a audio	Servicio por Producción	1		
Isla de edición y post de audio	Servicio por Producción	1		
Música de stock / librería	Servicio por Producción	1		
Diseño de audio	Servicio por Producción	1		
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
Personal administrativo	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 12	\$

Cápsula Digital Tipo DD			Duración: 30	
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo Total sin IVA
Llamado para una producción	Servicio por Producción	1		
Scouting Técnico (Búsqueda de locaciones) para una producción	Servicio por Producción	1		

Visualizador/a	Servicio por Producción	1		
Gerente de Locaciones	Servicio por producción	1		
Asistente de Locaciones	Servicio por producción	1		
Foro de grabación para un día	Servicio por Producción/Día	1		
Servicios de Limpieza para un día	Servicio por Producción/Día	1		
Spokeperson	Servicio por producción	1		
Director/a de Casting	Servicio por producción	1		
Casting	Servicio por producción	2		
Vestuarista	Servicio por producción	1		
Vestuario para producciones de digitales	Servicio/Persona	1		
Renta vehículo de producción(6-14 personas)	Servicio/Día	1		
Chofer / Driver	Servicio/Día	1		
Gasolina	Litro	60		
Hotel nacional	Servicio/Noche	12		
Viático nacional	Servicio/Día	12		
Vuelo redondo destino nacional	Servicio/Persona	4		
Productor/a Ejecutivo/a	Servicio por producción	1		
Productor/a en Línea	Servicio por producción	1		
Gerente de Producción	Servicio por producción	1		
Director/a Digital	Servicio por producción	1		
Director/a de Fotografía	Servicio por producción	1		
Camarógrafo/a	Servicio por producción	1		
1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio por producción	1		
Encargado/a de Equipo	Servicio por producción	1		
Fotógrafo/a	Servicio por producción	1		
Gaffer (iluminador) para una producción	Servicio por Producción	1		
Staff	Servicio por Producción	1		
Operador de Ronin	Servicio por Producción	1		
Acondicionamiento de foro para un día	Servicio por Producción	1		
Dummie (muestra de empaque o artículo)	Pieza	1		
Impreso (Dimensiones grandes, tipo rotulación de vehículos)	Pieza	1		
Impreso (Dimensiones pequeña, tipo hojas impresas)	Pieza	4		
Paquete de Cámara	Pieza	1		
Cuerpo de Cámara	Pieza	1		
Cámara de video	Pieza	1		
Ronin / Estabilizador	Pieza	1		
Tripie	Pieza	1		
Tramoya	Pieza	1		

Iluminación Kinos	Servicio por Producción	1		
Planta de Luz / Generador	Renta por día	1		
Combustible Planta de Luz	Litro	1		
Sonidista	Servicio por producción	1		
Microfonista	Servicio por producción	1		
Equipo Sonido directo	Servicio por producción	1		
Microfonía	Pieza	1		
Editor/a	Servicio por Producción	1		
Asistente de Edición	Servicio por Producción	1		
Disco duro (Edición, post y animación)	Servicio por Producción	1		
Masterización .mp4	Servicio por Producción	7		
Masterización DCP (cine)	Servicio por Producción	1		
Grabación de audio	Servicio por Producción	1		
Locutor/a TV	Servicio por Producción	1		
Locutor/a Institucional TV	Servicio por Producción	1		
Ratake Talento, Locutor/a, Voz guía por persona	Servicio por Producción	1		
Gastos administrativos	Servicio por producción	1		
			SUBTOTAL 13	\$

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL 1+ SUBTOTAL 2+ SUBTOTAL 3+ SUBTOTAL 4+ SUBTOTAL 5+ SUBTOTAL 6+ SUBTOTAL 7+ SUBTOTAL 8+ SUBTOTAL 9+ SUBTOTAL 10+ SUBTOTAL 11 + SUBTOTAL 12+ SUBTOTAL 13)	\$
IVA	
GRAN TOTAL	\$

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL 1+ SUBTOTAL 2+ SUBTOTAL 3+ SUBTOTAL 4+ SUBTOTAL 5+ SUBTOTAL 6+ SUBTOTAL 7+ SUBTOTAL 8+ SUBTOTAL 9+ SUBTOTAL 10+ SUBTOTAL 11 + SUBTOTAL 12+ SUBTOTAL 13) antes de I.V.A. con letra:

(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas:

- Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el **GRAN SUBTOTAL** (SUBTOTAL 1+ SUBTOTAL 2+ SUBTOTAL 3+ SUBTOTAL 4+ SUBTOTAL 5+ SUBTOTAL 6+ SUBTOTAL 7+ SUBTOTAL 8+ SUBTOTAL 9+ SUBTOTAL 10+ SUBTOTAL 11 + SUBTOTAL 12+ SUBTOTAL 13).
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.
- En caso de que el Monto Total antes de IVA, **GRAN SUBTOTAL** (SUBTOTAL 1+ SUBTOTAL 2+ SUBTOTAL 3+ SUBTOTAL 4+ SUBTOTAL 5+ SUBTOTAL 6+ SUBTOTAL 7+ SUBTOTAL 8+ SUBTOTAL 9+ SUBTOTAL 10+ SUBTOTAL 11 + SUBTOTAL 12+ SUBTOTAL 13) resulte aceptable

y el más bajo; pero alguno de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en este supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos del artículo 68 de las POBALINES.

- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- El licitante podrá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.
- En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada autógrafamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada autógrafamente.

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/_____/2023, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial **No.** _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Ing. Pedro Anaya Perdomo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____ Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el _____ de _____ de 20____ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial** Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "**Reglamento**".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará.)

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI**s que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____[@ine.mx](mailto:_____@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, **Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “**Reglamento**” y 145, apartado C de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Ingeniero Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20 __ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física)

ANEXO 10

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-009/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.